

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar
Seccional Aguachica



CONTENIDO

	Pág.
Acuerdo No. 022 de 2019. Lineamientos Curriculares	3
Consolidado evaluación docente programa de Administración de Empresas 2021-2	65
Plan de servicio de formación	66
Estrategia POA. Tutorías académicas	100
Socialización de notas parciales	101
Proceso sancionatorio a estudiante	103
Plan de servicio de evaluación de aprendizaje	105
Resolución Rectoral No. 2197 de 2021. Creación de equipo institucional de apoyo, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizajes	121
Acuerdo No. 035 de 2021. Se adoptan los resultados de aprendizajes en los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar	126
Resolución No. 008 de 2021. Designación de representación de estudiantes, egresados y docentes en los equipos de autoevaluación	133



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 022

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS NUEVOS LINEAMIENTOS CURRICULARES EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 27 establece: "El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Que en su Artículo 69 establece: "se garantiza la autonomía universitaria".

Que la Ley 30 de 1992, en su capítulo I, artículo 3 establece: "El Estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior".

Que la Ley 30 de 1992, en su capítulo VI, artículo 28 y artículo 29 literal c, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en su artículo 29, literal c, la ley 30 de 1992 "Crear, desarrollar sus programas académicos lo mismo que expedir los correspondientes títulos".

Que mediante la Ley 34 de noviembre 19 de 1976, se crea y aprueba la Universidad Popular del Cesar como ente de Educación Superior del orden nacional con carácter público.

Que el Proyecto institucional en sus principios fundamentales establece como prioritario "el desarrollo integral de las potencialidades del ser humano". Y en sus funciones sustantivas considera "la docencia, para la formación académica en profesiones o disciplinas, la investigación científica y tecnológica para la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional, la proyección social para contribuir con el



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 022

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS NUEVOS LINEAMIENTOS CURRICULARES EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

medio local, regional y nacional mediante programas de cooperación y de relación directa con la sociedad; el bienestar institucional para orientar el desarrollo; físico, psicoafectivo, espiritual y social de los miembros de la comunidad universitaria.”.

Que de acuerdo al planteamiento de los lineamientos generales de la educación superior, las nuevas realidades y tendencias mundiales obligan a las instituciones de educación a idear respuestas calificadas y dinámicas que orienten sus procesos educativos desde una perspectiva integral, flexible y de apertura curricular que conduzca a la profesionalización con elementos de formación humana y ética en concordancia con la problemática social.

Que la Universidad Popular del Cesar en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para efecto de Registros Calificado y Acreditación por alta calidad de los programas académicos, ha establecido lineamientos curriculares para la creación y desarrollo de los programas académicos que ofrece.

Que la Universidad Popular del Cesar declaró lineamientos curriculares, oficializados mediante acuerdo del Consejo Académico 016 del 11 de diciembre de 2002, según lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para ese momento histórico.

Que debido a la evolución de los procesos educativos, el estado expidió la Ley 1188 del 25 abril de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones" establece en su Artículo 1 que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que el registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior, tal como está expreso en el decreto 1075 de 2015.

Que las nuevas normas, la evolución natural de la educación superior y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, han exigido a las Instituciones Educativas actualizar sus lineamientos Curriculares.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 022

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS NUEVOS LINEAMIENTOS CURRICULARES EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Que con base en los lineamientos curriculares del 2002, lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y la declaración de Políticas institucionales, articulado con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Popular del Cesar a través del Consejo académico establece nuevos lineamientos curriculares, que han sido aprobados en la sesión del 22 de mayo de 2019 y ratificados en la sesión del 12 de junio de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los nuevos los lineamientos académicos curriculares que son los referentes institucionales para la creación, modificación, supresión, actualización y desarrollo de los programas académicos de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.


ARTÍCULO SEGUNDO: El documento que contiene los lineamientos y sus anexos, forman parte constitutiva del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 12 días del mes de junio de 2019


JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Presidente


JOSÉ LUIS SANCHEZ BLANCO
Secretario General (D)*



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

JUNIO DE 2019

MIEMBROS CONSEJO ACADEMICO

Rector

ENRIQUE MEZA DAZA

JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE

Vicerrector Académico

RAÚL BERMÚDEZ MÁRQUEZ

Vicerrector de Investigación y Extensión

CARMEN SOCORRO GUZMAN RODRIGUEZ

Vicerrector General Seccional Aguachica

ORLANDO SEOANES LERMA

Vicerrector Administrativo

CLARIVEL PARRA DITTA

Decano Facultad de Ingenierías y Tecnológicas

ÁLVARO MENDOZA MONTENEGRO

Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

MIRYAN DAVID RODRIGUEZ

Decano Facultad Ciencias Básicas y de la Educación

NANCY ESTHER HERNÁNDEZ SALAS

Decana Facultad Ciencias de la Salud

JOSÉ VICENTE RINCONES SUAREZ

Decano Facultad Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

EFRAÍN JOSE QUINTERO MOLINA

Decano Facultad de Bellas Artes

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS

Representante de los Docentes

EDUARDO ELIAS GAMEZ BRACHO

Representante de los Egresados

HAROLD ENRIQUE GONZALEZ FRAGOZO

Representante de los Estudiantes

COMISION DE DISEÑO ELABORACIÓN Y REDACCION DEL TRABAJO

JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

LILIANA PATRICIA BARÓN AMARIS
Docente de planta, exdirectora del Departamento de Matemáticas y Estadística

EYDY DEL CARMEN SUÁREZ BRIEVA
Docente de planta adscrita al Departamento de Sistemas e Informática.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL A

LEIDYS DEL CARMEN CONTRERAS CHINCHIA
Docente ocasional adscrita al Departamento de Sistemas e Informática.
Por
Diligenciamiento de información sobre formación por Competencias

CARMEN BEATRIZ ARAUJO QUIROZ
Directora del Departamento de Idiomas
Por
Redacción del aparte sobre Herramientas Lingüísticas

DECANOS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
Por
Análisis discusión y sugerencias para el mejoramiento de los Lineamientos

MESA ACADÉMICA ESTUDIANTIL 2018-2019
Por
Análisis discusión y sugerencias para el mejoramiento de los Lineamientos

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
1. ASPECTOS TELEOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.....	10
1.1. Principios	10
1.2. Objetivos	11
1.3. Valores	12
1.4. Misión	14
1.5. Visión	14
1.6. Proyecto Educativo Institucional	14
1.7. Políticas Institucionales que trazan directrices y estrategias sobre procesos académicos. .	15
1.7.1. Política de Autoevaluación y Autorregulación.....	15
1.7.2. Diseño, Revisión y Actualización de Currículos y Planes de estudio.	16
1.7.3. Creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos.	16
1.7.4. De formación investigativa.....	17
1.7.5. Educación abierta a distancia y formación virtual.	17
1.7.6. Educación Inclusiva.	18
1.7.7. Política lingüística.....	18
1.7.8. Regionalización de la educación.	20
1.7.9. Internacionalización	20
1.7.10. Movilidad Estudiantil	21
1.7.11. De estudiantes admitidos y capacidad instalada	21
1.7.12. Reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes.....	22
1.7.13. De gestión integral del personal docente	23
1.7.14. Ejercicio de la docencia.....	25
2. PROCESOS DE FORMACIÓN	26
2.1 La Formación Integral, Integrada e Integradora	26
2.1.1 La Formación integral.	26
2.1.2 La Formación Integrada.....	27
2.1.3 Formación Integradora.....	28
2.2 El Modelo Pedagógico Upecista	29
3 LINEAMIENTOS CURRICULARES.....	31
3.1 Fundamentación Teórica de los Lineamientos Curriculares.....	31
3.1.1 Concepto de currículo	31
3.1.2 Desarrollo curricular con un enfoque por competencias.....	32
3.2 El Currículo en la Universidad Popular del Cesar.....	33
3.2.1 Principios del currículo en la Universidad Popular del Cesar.	34
3.2.2 Parámetros en la Elaboración del Currículo de la Universidad Popular del Cesar	36

3.2.3	Lineamientos curriculares referentes a las características generales de los programas. .	37
3.2.4	La fundamentación teórica del programa.....	38
3.2.4.1	El enfoque teórico y la justificación del programa.....	38
3.2.4.2	Los Propósitos y Objetivos de formación del programa.....	38
3.2.4.3	Las competencias y los perfiles definidos.....	38
3.2.4.4	El plan general de estudios representado en créditos académicos.....	38
3.2.5	Componentes de Formación en el Currículo.....	39
3.2.5.1	Componente de formación básica.....	40
3.2.5.2	Componente de formación profesional.....	40
3.2.5.3	Componente de formación complementaria.....	41
3.2.5.4	Componente de formación investigativa.....	41
3.2.5.5	Componente de formación institucional.....	41
3.2.6	De los ciclos del programa curricular.....	48
3.2.6.1	Ciclo Básico.....	48
3.2.6.2	Ciclo profesional.....	50
3.2.6.3	Ciclo de profundización:.....	50
3.2.7	Las estrategias de flexibilización para el desarrollo del programa.....	51
3.2.8	Los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la institución según la metodología y modalidad del programa.....	52
3.2.9	Organización de las actividades académicas.....	53
4.	COMUNIDAD UNIVERSITARIA UPECISTA.....	55
4.1	COMUNIDAD ACADÉMICA UPECISTA.....	55
4.1.1	El docente Upecista.....	56
4.1.2	El estudiante Upecista.....	57
4.1.3	El directivo académico.....	58
4.1.4	Competencias del cuerpo académico.....	58

PRESENTACIÓN

La Universidad Popular del Cesar desea transformarse en términos de los requerimientos que un Sistema de Aseguramiento de la Calidad requiere, por ello evalúa y repiensa su Proyecto Pedagógico (PEI) periódicamente, de tal manera que le permita satisfacer estándares coherentes con su Misión y Visión. Como consecuencia, además de lo que se establece en el PEI actualizado, enuncia, implementa y le hace seguimiento a Políticas que orientan su quehacer, en particular los procesos académicos de rigor, razón de ser de la Institución.

Coherentemente con lo predicho, la UPC en el PEI ha planteado, entre otros componentes, uno de singular importancia, dado que traza directrices para el cumplimiento de su Misión: Lineamientos generales para los procesos operativos académicos. En estos, de manera expresa se apuntan los parámetros institucionales que se deben tomar de referencia para las estructuras curriculares que se crean, se renuevan o se modifican.

Con base en lo consignado en el PEI y en concordancia con las políticas Institucionales, los lineamientos que traza el Ministerio de Educación Nacional y los referentes Nacionales e internacionales, deben definirse Lineamientos, directrices y protocolos concretos, para las propuestas o desarrollos académicos en la Universidad Popular del Cesar.

En consecuencia de lo anterior, en este documento se presentan los enfoques, lineamientos y directrices generales para el diseño, implementación y desarrollo de todos los proyectos curriculares, que desde los Departamentos Académicos y las Facultades se ofrecen a la comunidad local, regional y nacional; por su puesto con los avales y aprobaciones de los comités curriculares y los cuerpos colegiados pertinentes y con la autorización debida del Ministerio de Educación Nacional. En estos lineamientos, no solo se plantean aspectos inherentes a una estructura Curricular, en términos de un plan de estudios organizado por componentes, áreas y ciclos de formación, sino que también se presentan caracterizaciones sobre los estudiantes, Profesores y funcionarios académicos administrativos.

Respetando estos lineamientos las Facultades, los Departamentos académicos y los Programas definirán lo correspondiente para la caracterización, y el desarrollo particular de su cuerpo académico, currículos y los protocolos que orientan el trabajo académico en cada una de estas Unidades. Así debe darse, para garantizar los estándares de una Gestión de alta calidad y el cumplimiento de condiciones exigidas para Registros Calificados y acreditación de Programas académicos y para la tan anhelada Acreditación Institucional.

1. ASPECTOS TELEOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

1.1. Principios

La Universidad Popular del Cesar es una Institución de educación superior, que, de manera rigurosa y crítica, contribuye a la salvaguardia y desarrollo de la dignidad humana, de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los servicios que ofrece a las comunidades locales, nacionales e internacionales.

La Universidad como centro del saber, de formación científica, tecnológica, humanística y pedagógica, busca a través del desarrollo de sus funciones de docencia, investigación, de extensión, proyección social y bienestar institucional, que sus directivos, profesores, estudiantes y todo el personal de la institución, vivencien valores, estéticos, sociales, éticos y espirituales.

La Universidad respeta la libertad de conciencia, pero no pueden hacer parte de la Institución o dejarán de pertenecer a ella, quienes atenten contra los postulados de su filosofía o contra su organización. Ella, no hace discriminación por razón de raza, credo, etnia, sexo o condición económica, social o física.

La Universidad, acorde con su compromiso social, considera indispensable el desarrollo de la libertad de cátedra, y aprendizaje con miras al estudio y la búsqueda de propuestas de solución a la problemática de la sociedad; a la formación integral del hombre colombiano, reafirmando la primacía de la persona en la organización de la sociedad y el Estado.

La Universidad está abierta a todos los que, en igualdad de oportunidades, acrediten capacidad académica y humanística suficiente para ser sus miembros aliados y dinámicos.

La Universidad considera indispensable contribuir a acrecentar la condición de ciudadanía colombiana, respetando y promoviendo su identidad, la diversidad cultural y la peculiaridad de las regiones.

Una universidad que asuma la responsabilidad social, responda a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa, mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas, que deben estar animadas por la búsqueda de promoción de la justicia, la solidaridad y la equidad social.

1.2. Objetivos

Garantizar a la sociedad el cumplimiento de su misión y visión en cuanto a la calidad de la educación, mediante la implementación de procesos de autoevaluación, acreditación de sus programas y autorregulación en procura de asegurar la calidad y la excelencia.

Cumplir las funciones de docencia, con el fin de generar y transmitir el conocimiento a través de metodologías que interrelacionen lo humanístico y lo tecnológico en los estudios propios de cada profesión, en el marco de una educación general, propiciando un escenario para la actividad inter, multi y transdisciplinaria.

Fortalecer la competitividad, fomentando procesos de innovación, coordinación y supervisión de los proyectos de investigación; asegurando una estrecha interacción entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad Popular del Cesar y el sector productivo.

Propender por un conocimiento de la sociedad colombiana a través del fortalecimiento de la comunidad de investigadores de las Ciencias Básicas, Aplicadas, Sociales y Humanas.

Realizar labores de extensión científica, cultural y de servicio social hacia la comunidad.

Brindar formación científica, pedagógica, técnica y tecnológica de alto nivel al personal docente e investigadores, como respuesta a garantizar una educación de calidad en sus diferentes niveles y modalidades de formación.

Promover la conformación de comunidades académicas y científicas, en redes especializadas de conocimiento en el contexto de la educación superior, con la respectiva incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Extender los programas académicos en el contexto regional para satisfacer las necesidades sociales, culturales, económicas, políticas y educativas de las comunidades interesadas.

Consolidar y dinamizar el sostenimiento de la comunidad académica Upecista, fortaleciendo las capacidades individuales y colectivas para producir conocimientos educativos, científicos, sociales, económicos y culturales pertinentes.

1.3. Valores

La Universidad asumirá y exigirá *prudencia* en el actuar respecto de los otros cuando implique callar, o no corresponda ni por autoridad, ni por trabajo, delatar o hablar, escribir o dar información sobre lo que se pregunta.

La Universidad vivirá el valor de *la responsabilidad* en el cumplimiento de la tarea o labor asignada de manera libre y autónoma, como compromiso individual, colectivo o social.

La Universidad exigirá *honestidad* y decoro en las actividades realizadas por sus miembros, para generar confianza, respeto y consideración.

La Universidad aplicará la *justicia* como el más excelso valor que inclina a dar a cada quien lo que le corresponde como propio según la recta razón, para garantizar la igualdad, la integridad; el respeto por la vida, las creencias, credos políticos, los derechos humanos y el disfrute de condiciones de dignidad para la comunidad académica y administrativa.

La Universidad propenderá para que sus miembros respeten el derecho a la *lealtad*; identifiquen el sentido misional y visional de la institución en razón de su oficio o actividad.

La Universidad respetará y apoyará todas aquellas formas de actuar donde prime *la verdad*, el compromiso de la palabra, la inviolabilidad a las normas y a los procesos reservados para cada uno de sus miembros en el cumplimiento de su trabajo.

La Universidad unirá a su comunidad en la realización de actos de *solidaridad* de beneficios sociales que favorezcan a los de menores recursos y capacidades; valorando aquellas causas que representan ideales de apoyo común.

La Universidad buscará que los miembros de su organización a través de la realización de sus acciones, actitudes y compromisos, le sean *fieles*, con respecto a su nombre, a sus funcionarios, a su misión y a su visión, para hacerla grande y reconocida por todos.

La Universidad practicará la *tolerancia*, como la aceptación del otro (miembros de su comunidad universitaria Upecista), sin discriminación como valor esencial del pluralismo, de la libertad y la autonomía.

1.4. Misión

La Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

1.5. Visión

En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar, será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente, transformadora, comprometida en el desarrollo sustentable de la Región con visibilidad nacional y alcance internacional.

1.6. Proyecto Educativo Institucional

El Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante acuerdo No 011 del 31 de marzo del 2016, contempla los lineamientos para la acción universitaria Upecista que conllevan a crear una cultura universitaria enmarcada en los conceptos de calidad personal, que potencialicen las capacidades de los seres humanos miembros de la institución, para que contribuyan de manera consciente, a la construcción de una sociedad equitativa, digna, justa y libre.

Es importante indicar que el numeral 4 del PEI, establece que los procesos operativos académicos, se concebirán como componentes que formen personas, para pensar, aprender y actuar. Estimularán en el estudiante habilidades de:

- Aprender a ser, para perfeccionarse continuamente.
- Aprender hacerse, para ser responsable de sus actos y de su progreso.

- Aprender a crear, para potenciar su curiosidad de indagación e imaginación.
- Aprender a convivir, para formarse como ser autónomo y hacer parte de una sociedad humana y justa.

1.7. Políticas Institucionales que trazan directrices y estrategias sobre procesos académicos.

Considerado las políticas como herramientas de organización y gestión que trazan lineamientos para la toma de decisiones en todos los aspectos que dinamicen el quehacer de una institución, la Universidad Popular del Cesar ha definido y aprobado las siguientes políticas institucionales con el fin de fortalecer sus procesos académicos.

1.7.1. Política de Autoevaluación y Autorregulación

La Universidad Popular del Cesar, acoge el proceso de autoevaluación teniendo en cuenta la Ley 30 de 1992, en su artículo 55, define la AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL como una tarea permanente de las instituciones de educación superior y como una parte de su proceso de acreditación.

La Universidad en su proceso de mejoramiento continuo define la política institucional para autoevaluación y autorregulación en el acuerdo 036 del 26 de julio del 2016 cuyo objetivo es fortalecer la cultura de autoevaluación identificando el nivel de cumplimiento Institucional y por programas, según los requerimientos internos y externos, asociados al aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Nacional e Internacional como insumo para el diseño e implementación de planes de mejoramiento que posibiliten la transformación y el quehacer institucional. Diseño, revisión y actualización de currículos y planes de estudio.

1.7.2. Diseño, Revisión y Actualización de Currículos y Planes de estudio.

Esta política se aprobó mediante acuerdo No. 052 del 28 de septiembre del 2016 por el consejo Superior Universitario, cuyo objetivo es desarrollar el currículo de los programas académicos y los planes de estudios (por área o asignatura), desde teorías y enfoques curriculares; fundamentados en una concepción de interdisciplinariedad, integralidad y flexibilidad, en las diversas racionalidades del conocimiento, y en su formulación, que establezcan principios, metodologías, criterios, propósitos y valores que definan la formación del estudiante.

Mediante esta política se manifiesta el compromiso de actualizar el currículo de los programas académicos y los planes de estudios (por área o asignatura), desde teorías y enfoques curriculares actuales; fundamentados en una concepción de interdisciplinariedad, integralidad y flexibilidad; así mismo, las diversas racionalidades del conocimiento, y a actualizar principios, metodologías, criterios, procesos y valores que definan la formación profesional y personal del estudiante, para la construcción de la identidad cultural de la nación, la región y la localidad.

1.7.3. Creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos.

Política aprobada mediante Acuerdo 033 del 30 de junio de 2016 por el C.S.U. la cual tiene como objetivo general establecer las condiciones necesarias que permitan orientar los procesos de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos en todos sus modalidades y metodología, en la Universidad Popular del Cesar.

Mediante esta política la Universidad Popular del Cesar se compromete a crear Programas Académicos que cumplan con las condiciones de calidad establecidas en la normatividad vigente; a renovar los registros calificados o la acreditación por calidad, previo análisis de

su validez, relevancia, pertinencia y autorización por parte del Consejo Académico, a socializar y reportar cualquier tipo de modificación de programas académicos ante las autoridades competentes. Igualmente ampliará y suprimirá programas académicos, previo estudio y autorización de los órganos de dirección, garantizando el derecho adquirido por los estudiantes.

1.7.4. De formación investigativa

Esta política fue aprobada por el Acuerdo No 012 del 31 de marzo del 2016 por el consejo superior universitario; tiene como objetivo promover la investigación formativa y la formación investigativa en los estudiantes, semilleros y jóvenes investigadores de los diferentes programas académicos, en aras de prepararlos para orientar sus quehaceres profesionales hacia la investigación en las distintas áreas del conocimiento.

1.7.5. Educación abierta a distancia y formación virtual.

Esta política fue aprobada mediante el Acuerdo No. 057 del 31 de octubre de 2016 por el consejo superior universitario, el objetivo principal es desarrollar programas en la modalidad de educación abierta y a distancia, apoyados en los avances de las tecnologías de la información y la comunicación, para propiciar espacios de formación, que apoye el sistema presencial escolarizado, ampliar la cobertura, a través de un conjunto de procedimientos, estrategias y actividades organizadas secuencialmente, que permitan una solución a los problemas de acceso a la educación superior.

Mediante esta política la Universidad Popular del Cesar, manifiesta el compromiso de ofrecer educación abierta y a distancia y formación virtual, a partir del desarrollo de estrategias que permitan procesos de enseñanza y aprendizaje, para la formación, la investigación, la extensión y la proyección social, eliminando barreras de tiempo y espacio, económicas, sociales y culturales, que impiden el acceso de la población a los programas académicos presenciales de la Universidad.

1.7.6. Educación Inclusiva.

La política de educación inclusiva, fue aprobada el 26 de agosto del 2016, mediante el Acuerdo No. 047 del consejo superior. El objetivo general de esta política es ofrecer las condiciones necesarias para que las poblaciones vulnerables y diversas ingresen, permanezcan y egresen de los programas académicos que la Universidad ofrezca, para contribuir a la construcción de una sociedad incluyente, al desarrollo regional, a una educación para todos desde la perspectiva de los derechos humanos.

Es importante indicar que en esta política se fijan las características de la Educación Inclusiva; y se realiza el compromiso de ofrecer la atención necesaria en todos los ámbitos de la gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria, para construir una universidad más democrática, participativa, intercultural, tolerante y respetuosa de las diferencias, en la que cada persona tenga la posibilidad de desarrollar sus potencialidades y ser tratada en condiciones de igualdad y equidad. integrar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las políticas de desarrollo institucionales de la Universidad Popular del Cesar; así como, en la concepción e institucionalización de los programas académicos y en el ejercicio cotidiano de las funciones sustantivas de la universidad.

1.7.7. Política lingüística

La política de lingüística, fue aprobada mediante acuerdo No 039 del 26 de julio del 2016 por el consejo superior universitario, tiene como finalidad:

- Ofrecer orientaciones prácticas para optimizar los procesos institucionales enfocados al desarrollo de las competencias en lengua materna, segundas lenguas y lenguas extranjeras a través de la adopción de estrategias innovadoras y pertinentes en el marco de una educación de calidad.

- Contribuir a la adopción de mecanismos y enfoques para la formación lingüística y cultural de los educandos a través de la flexibilización del currículo que fomente la internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión para dar respuesta a las necesidades y demandas del contexto globalizado a fin de construir una sociedad armónica.
- Establecer acciones orientadas al cumplimiento de los requisitos de suficiencia en lenguas en la formación universitaria en programas de pregrado y postgrado, para la obtención y conservación de registros calificados, la acreditación institucional de alta calidad y la certificación en lenguas.
- Establecer mecanismos para la creación y el desarrollo de un ambiente propicio para la protección y garantía del patrimonio lingüístico y cultural a través de la difusión y apoyo a programas de movilidad visibilidad nacional e internacional y trabajo en red, en comunidades de aprendizaje.

Esta política busca brindar un servicio educativo de calidad, dar respuesta a las demandas de una sociedad globalizada; cumplir con la normatividad plasmada en los planes y programas de gobierno nacionales; garantizar y proteger los derechos lingüísticos y culturales sus comunidades, se compromete en primera instancia, a fortalecer las habilidades comunicativas de los usuarios en lengua oficial y las distintas lenguas maternas, de las etnias de la región, segundas lenguas y lenguas extranjeras como soporte a los procesos investigativos y de internacionalización.

En segunda instancia, se compromete a integrar el aprendizaje de lenguas con objetivos curriculares más amplios como el desarrollo de la competitividad, la protección del patrimonio lingüístico y cultural y la inclusión, mediante la disposición del talento humano, la asignación de los recursos financieros y la dotación de espacios físicos; los recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos requeridos para alcanzar el grado de suficiencia de la lengua; los cuales son esenciales para

desarrollar la capacidad de construcción colectiva del conocimiento y el trabajo en equipo en ambientes multiculturales-multilingües nacionales e internacionales.

1.7.8. Regionalización de la educación.

La política de regionalización de la educación, fue aprobada mediante acuerdo No 053 del 28 de septiembre de 2016 por el consejo superior universitario, su objetivo es implementar estrategias de fomento y cierre de brechas por medio de planes, programas y proyectos que promuevan la generación de capacidades en el territorio, para que, desde su visión contextual y las particularidades del entorno, se oferten programas de calidad y pertinentes, que contribuyan al desarrollo regional.

Es importante reflejar que en esta política la Universidad Popular del Cesar se compromete a ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la misma, mediante la oferta de programas académicos pertinentes con las necesidades del entorno y el desarrollo de planes, programas y proyectos de su quehacer misional, que generen condiciones para el desarrollo regional.

1.7.9. Internacionalización

Esta política fue aprobada mediante el acuerdo No 038 del 26 de julio del 2016 por el consejo superior universitario, el objetivo general de la política es insertar la dimensión internacional en la cultura y estrategia institucional, con el fin que esta sea implementada transversalmente, tanto en el direccionamiento estratégico y en la estructura, así como al interior de las tres funciones misionales de la universidad: la academia, la investigación y la extensión o proyección social. Mediante esta política se fijan las características de la Internacionalización en la Universidad Popular del Cesar; y se realiza el compromiso de integrar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las políticas de desarrollo institucionales de la Universidad Popular del Cesar; así como, en la concepción e institucionalización de

los programas académicos y en el ejercicio cotidiano de las funciones sustantivas de la universidad.

1.7.10. Movilidad Estudiantil

Esta política fue aprobada mediante acuerdo No 035 del 30 de junio de 2016 por el consejo superior universitario, su objetivo principal es ampliar la oferta educativa ofrecida por la institución, optimizando el uso de recursos con los que se cuenta. Es un propósito de esta Universidad, enriquecer la formación individual de sus estudiantes, variando los modelos de conocimiento impartidos, logrando así, una mayor especialización en algunas áreas de importancia, que tienen altos costos de implementación y distribuir de forma sinérgica y conjunta, proyectos de formación de alta especialización que son demandadas por un número limitado de estudiantes en cada universidad, con los respectivos ahorros institucionales.

Con el desarrollo de procesos de movilidad estudiantil se pretende asegurar la calidad y excelencia académica, así como el desarrollo institucional de la Universidad Popular del Cesar, abriendo la posibilidad que los estudiantes Upecistas sean críticos, propositivos y fundamentales en la articulación del proceso de internacionalización de la Universidad, logrando con ello una mayor comprensión de cada región, país o territorio, sea nacional o internacional, de acuerdo a sus características culturales, económicas, políticas y sociales.

1.7.11. De estudiantes admitidos y capacidad instalada

Política aprobada mediante Acuerdo 054 del 28 de septiembre de 2016 por el C.S.U. la cual tiene como objetivo general efectuar la admisión de los estudiantes por programas, acatando los estándares nacionales e internacionales de capacidad instalada, para la prestación del servicio, mediante una oferta educativa, que asegure una alta calidad en la formación en un ambiente sostenible; en igualdad de

oportunidades basados en el mérito, la aptitud académica, como criterios de ingreso a la educación superior.

La Universidad Popular del Cesar realiza el compromiso de establecer una política para la admisión de los aspirantes nacionales y extranjeros sin discriminación de raza sexo, credo o condición social a los programas académicos de pregrado, por etapas (inscripción, selección admisión y matrícula), teniendo en cuenta el mérito y las capacidades académicas de los aspirantes. Así mismo dispondrá en el mediano y largo plazo, de mayor capacidad institucional adecuada y suficiente, para atender la demanda actual y futura, acorde a los estándares nacionales e internacionales, que le asegure en términos reales y sentido, a la población una formación de alta calidad que satisfaga plenamente los requerimientos exigidos para la acreditación de alta calidad

1.7.12. Reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes.

Esta política fue aprobada mediante acuerdo No 050 del 26 de agosto del 2016 por el consejo superior universitario, los objetivos de la política reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar; son los siguientes:

- Dar cumplimiento a las leyes, normas y lineamientos establecidos por el gobierno Nacional y por la institución que permitan el reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes para fortalecer las características que conlleven a la obtención o renovación de los registros calificados y la consecución de los estándares de alta calidad para la acreditación de los programas académicos y de la Institución.

- Orientar el proceso de ajuste de la normatividad institucional para favorecer el reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.
- Establecer directrices claras para orientar los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes para favorecer los procesos misionales de la Universidad Popular del Cesar.
- Establecer el seguimiento, monitoreo y autorregulación de los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar que permitan medir alcances y hacer ajustes que se consideren pertinentes.
- Desarrollar procesos de movilidad de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, en los diferentes niveles, mediante el sistema de equivalencias entre créditos académicos y los diferentes sistemas de formación.

En concordancia con lo anterior en esta política la Universidad Popular del Cesar, se compromete a fortalecer la flexibilidad de la estructura docente, investigativa y de proyección social, mediante el desarrollo de procesos eficientes de movilidad que reconozcan los estudios y experiencias laborales y académicas previas de los estudiantes, como eje central del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta para ello la aplicación del sistema unificado de créditos académicos (SUCA) y el establecimiento de alianzas y convenios con instituciones de educación, empresas públicas y privadas, e instituciones formadoras para el empleo y el desarrollo humano.

1.7.13. De gestión integral del personal docente

Esta política se aprobó mediante el acuerdo No 049 del 26 de agosto del 2016 del consejo superior universitario, su objetivo es garantizar los procesos de selección,

vinculación, formación, permanencia, evaluación, desarrollo integral, participación en órganos de dirección a los docentes de planta, ocasionales y catedráticos, respetando los principios de transparencia, igualdad y méritos académicos, para el desempeño de las funciones sustantivas de la Universidad.

Es importante indicar que esta política también busca crear una cultura de mejoramiento continuo del estamento docente, con el fin de alcanzar los máximos niveles de formación y desempeño, en función de lograr la excelencia académica en los procesos de producción científica para el aseguramiento de la calidad de los programas académicos y la acreditación institucional.

Mediante esta política la Universidad Popular del Cesar se compromete a ofrecer las condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo integral del personal docente y su mejoramiento continuo, así como, a establecer normas, criterios y procedimientos claros, para la selección, vinculación, evaluación, desarrollo integral, remuneración y participación en órganos de dirección de docentes de planta, ocasionales y catedráticos, según características y requerimientos, que orienten el juicio para el cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social, de acuerdo a los principios de transparencia, igualdad y méritos académicos.

La Universidad Popular del Cesar, se manifiesta mediante el firme propósito de la implementación y acatamiento de los procesos de vinculación de los profesores y su conexos, por etapas, con el propósito de abandonar la preminencia de lo instrumental, mecánico y burocrático de cumplimiento de condiciones básicas de calidad, para convertirse en un espacio que propicie la transformación y evolución de la Institución. Así mismo, se compromete en el marco de los propósitos de la excelencia académica, incluida en ella, el reconocimiento de acreditación de alta calidad de sus programas académicos y acreditación institucional, actualizar, adoptar, definir, reconocer y darle aplicación a través de los órganos e instancias pertinentes, a las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que atañen a

gestión de la docencia y todas sus características constitutivas, con alcance y extensión a sus profesores catedráticos, ocasionales y profesores de carreras.

1.7.14. Ejercicio de la docencia

Esta política se aprobó mediante el acuerdo No 046 del 26 de agosto del 2016 por el consejo superior; su objetivo es contribuir al desarrollo humano, económico, social, cultural y político a través del ejercicio de la docencia, la investigación, la creación artística, cultural, técnica y tecnológica y la proyección social, para responder a la solución de las problemáticas que afectan a las comunidades en las cuales se halla inmersa la Universidad, aportando de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida.

En esta política la Universidad Popular del Cesar se compromete a desarrollar una política para el ejercicio de la docencia, la investigación, la creación artística y cultural, lo mismo que para la técnica, la tecnología y la proyección social desde su autonomía endógena, a crear condiciones para la libre cátedra, la libertad de enfoques, metodologías y criterios de evaluación académica, necesarios para el ejercicio científico con fines formativos; a asumir la función docencia investigación-proyección social, con carácter técnico, educativo, cultural, para lograr un mejoramiento cualitativo en la interacción entre la Universidad, su entorno y la sociedad.

2. PROCESOS DE FORMACIÓN

La Universidad Popular del Cesar, contempla un proceso de formación integral cuyo objetivo es formar personas sociales, éticas y culturalmente responsables; complementando la alta calidad de la formación técnica, disciplinar y profesional. Para ello define cinco principios que expresan la concepción del hombre que se aspira a formar: ser persona, ser social, libre y autónomo, responsable y crítico, activo y creativo.

2.1 La Formación Integral, Integrada e Integradora¹

Una educación como formación integral, integrada e integradora, permite establecer el diálogo apropiado dentro del marco de la apertura y la flexibilidad correspondientes con una concepción de Hombre y de Educación, una manera de materializar esos ideales dentro de la institución es partir de un currículo coherente y una consecuente proyección social de la universidad.

Subyacen en estos planteamientos, conceptos precisos sobre el hombre, la educación, el conocimiento y la evaluación, entre otros. Conceptos que se presentan a continuación como sustentación y fundamentación de una educación integral, autónoma y abierta al mundo internacional que garantice la más alta calidad de la educación.

2.1.1 La Formación integral.

Enfatiza en la concepción del hombre como un ser integral, único e irreplicable, trascendente y en permanente posibilidad de desarrollo y evolución, en búsqueda de la autonomía, la libertad y la autoconciencia gracias al don del conocimiento; para poder conocer, el hombre cuenta con un potencial genético que solo se activa

¹ Echeverry Víctor, Hernández Nancy, Sánchez Delfina, Maya Raúl, Lineamientos Curriculares Universidad Popular del Cesar (2002). Lineamientos Curriculares. ediciones Unicesar

a partir de su inserción en un mundo social, es decir, de su interacción con los otros hombres.

La formación integral no es sólo el proceso que potencializa las capacidades del hombre para conocer, crear, recrear, transformar, innovar y aplicar el conocimiento; es además un proceso donde se aprende a soñar, desear, amar y trabajar. El hombre es el único ser de la naturaleza capaz de disfrutar conscientemente de toda su actividad.

En la formación integral se busca afirmar la identidad del hombre, el ser uno, esto es, *la congruencia entre el pensar, el sentir y el actuar*, dicha congruencia expresa uno de los fines últimos de la educación: el de la realización personal y uno de los valores más caros para toda la sociedad: el de la honestidad. En síntesis: la *formación integral* busca humanizar la educación desde el único medio de hacerlo desde el hombre mismo.

2.1.2 La Formación Integrada

La formación integrada establece una relación de sentido entre el deber ser y el ser, una relación de concordancia entre la teoría y la práctica y una articulación coherente entre el pensamiento y la acción.

En la formación integrada, la naturaleza y la vocación de la institución educativa se vuelven transparentes: la filosofía, los principios y valores que la gobiernan, permean todo el quehacer académico, administrativo y normativo; el proyecto educativo traduce una concepción de hombre, de sociedad, de educación que corresponde estrechamente con la misión y la visión que la institución ha establecido; los objetivos educativos y los perfiles profesionales son congruentes con los planes de estudio y las prácticas pedagógicas y éstas con las prácticas evaluativas; la organización y la administración de la institución se orientan para hacer viable el proyecto educativo.

2.1.3 Formación Integradora

Relaciona la proyección social de la educación con el “ethos” universitario. Esta formación se refiere a las relaciones que la institución educativa establece con su entorno, la formación integradora es una formación contextualizada, con una ubicación espacio – temporal y socio – histórica, referida a una realidad mundial, nacional o local, la formación integradora se deriva de una concepción que atribuye a la educación la responsabilidad de contribuir a la construcción de un futuro, de un proyecto de país, de un desarrollo socio – económico y cultural de los pueblos.

La Universidad hace parte de la sociedad y ésta le define las funciones que debe cumplir en cada momento histórico de la sociedad; la universidad asimila las diversas manifestaciones culturales, de ella hace un objeto de reflexión y con ella busca alternativas para su construcción y transformación, la responsabilidad de la universidad no es sólo con los educandos, lo es primariamente con la sociedad en la que se halla inmersa y por eso le corresponde buscar la manera cómo va a proyectar su quehacer con el conocimiento, la manera cómo va a hacer de ese conocimiento un bien público para colocarlo al servicio del hombre y de la comunidad.

En su relación con el entorno, la universidad busca validar el conocimiento creado y transmitido, generar espacios que confronten el mundo de las ideas con el mundo circundante, articular el saber académico con la realidad inmediata y mediata para derivar nuevos problemas e interrogantes que sean asumidos como objetos de conocimiento.

Como el saber que se ha construido en las aulas es incompleto, la acción educativa debe extenderse más allá de los muros para construir posibilidades de diálogo entre saberes y culturas, para consolidar los saberes producidos por las comunidades y buscar con sus miembros, respuestas y soluciones a los problemas presentes.

Las relaciones con el entorno no pueden ser accidentales o marginales en el Proyecto Educativo Institucional, deben ser intencionales, estar inscritas en la programación académica, ser objeto de intención formativa y por lo tanto, ser susceptibles de evaluar.

El trabajo educativo, producto de estas relaciones, pueden referirse a proyectos de trabajo con las comunidades; los proyectos que lleven al afianzamiento de las relaciones entre la universidad y el sector productivo, los sectores sociales, las organizaciones públicas y privadas; los programas de educación continuada; proyectos de cooperación e intercambio con pares nacionales y extranjeros, proyectos de integración con los demás niveles del sistema educativo; acciones de prestación de servicios por parte de la universidad a entidades externas, como asesorías, consultorías, venta de servicios técnicos y tecnológicos.

Esta dimensión de las relaciones de la universidad con su entorno, comúnmente conocidas como la función de extensión y de proyección social, conformará, con la dimensión docente e investigativa, la trilogía, que lleve a ser posible una universidad que anticipa el futuro porque todo su ser y vocación están dispuestos a buscar la formación de un hombre nuevo que luche por construir una sociedad mejor y más feliz.

2.2 El Modelo Pedagógico Upecista

El Proyecto Educativo Institucional² contempla que la acción pedagógica se orientará con base en el Modelo Pedagógico Cognitivo Contextual Constructivista; por ello, en la práctica pedagógica institucional se tendrá en cuenta los referentes epistemológicos, sociológicos y culturales que soportan el Constructivismo y las Teorías Cognitivas, en especial los relacionados con el conocimiento situado.

² Acuerdo 011 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Universidad Popular del Cesar.

En este contexto, el enfoque del modelo es cognitivo contextual porque se basa en las representaciones mentales, las cuales son elaboradas por el sujeto; algunos autores suelen denominarlas diagramas, esquemas, marcos, mapas cognitivos o mapas mentales. Algunas estrategias que favorecen dichas representaciones son: seminarios, talleres, estudios de casos, informes escritos, juegos de roles, categorías o modelos mentales. El modelo es de corte constructivista porque la finalidad de esta teoría es la construcción del conocimiento por parte del sujeto (estudiante) a través de la acción, lo que indica que el aprendizaje no simplemente es aquello que se puede transmitir, este puede facilitarse a cada persona, sin embargo, es ella quien reconstruye el conocimiento basado en su indagación interna y experiencia. Así mismo, en concordancia con lo anterior la aplicabilidad del modelo pedagógico Upecista en el proceso de formación busca establecer aprendizajes más eficientes y que garanticen la apropiación del conocimiento a través casos de estudio identificados en contextos y escenarios reales que permitan verificar y aplicar lo aprendido y de esta forma crear y profundizar el conocimiento.

Coherente con lo anterior, el desarrollo curricular en la Universidad Popular del Cesar se soporta en un enfoque de Formación por Competencias donde se resalta el aprendizaje significativo y las competencias que un estudiante debe desarrollar en su proceso de formación; esto es, competencias cognitivas (Saber), competencias técnicas (saber hacer), competencias axiológicas (saber ser), competencias sociales (saber convivir) y competencias estéticas (saber ser pertinentes).

3 LINEAMIENTOS CURRICULARES

En este capítulo se establecen las orientaciones ontológicas, epistemológicas y pedagógicas del currículo. Se inicia con los lineamientos generales del currículo para luego ahondar en los principios, fundamentaciones y propósitos del currículo en la Universidad Popular del Cesar.

Los lineamientos curriculares para la educación superior en el nivel de pregrado se encuentran enmarcados en la Leyes 30 de 1992 (Ley de Educación Superior), Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y demás disposiciones reglamentarias y en particular los lineamientos sobre Registro Calificado y Acreditación por Alta Calidad de Programas Académicos; los cuales constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan la autonomía de adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación. Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para construir el núcleo común del currículo.

3.1 Fundamentación Teórica de los Lineamientos Curriculares

3.1.1 Concepto de currículo

El currículo se puede definir como el conjunto de estrategias implementadas por las Instituciones de Educación Superior que conducen al logro de los objetivos proyectados en el proceso de aprendizaje y formación integral. Torres (2010) define el currículo como *“Un proceso investigativo, problémico e interdisciplinario de permanente construcción y participación, orientado a la formación y transformación del sujeto en contextos sociales específicos”*.

El Currículo en la Universidad Popular del Cesar, no está desarrollado totalmente por competencias, sin embargo, toma como referente un **enfoque basado en competencias**, cuyo objetivo es desarrollar en el estudiante la capacidad de Saber,

Saber Hacer, Saber Ser, Saber Convivir y Saber Ser Pertinente permitiéndole de esta forma adaptarse al mundo actual y a las exigencias legales vigentes.

3.1.2 Desarrollo curricular con un enfoque por competencias

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia, a través del Decreto 1075 del 2015, estableció las condiciones de calidad de los programas académicos universitarios, el sistema de créditos y la formación por competencias. Estas exigencias deben ser atendidas por las instituciones universitarias, lo que implica gestionar profundos procesos de cambio conceptual sobre la misión de la universidad, la forma de educar profesionales y la finalidad de los mismos en la sociedad.

El Proyecto *Tuning* (González y Waneaar, 2003), analiza dos conjuntos diferentes de competencias: las competencias genéricas y las competencias específicas.

Competencias Genéricas. Las competencias y las destrezas se entienden como *conocer y comprender* (conocimiento teórico de un campo académico, la capacidad de conocer y comprender), *saber cómo actuar* (la aplicación práctica y operativa del conocimiento a ciertas situaciones), *saber cómo ser* (los valores como parte integrante de la forma de percibir a los otros y vivir en un contexto social). Las competencias representan una combinación de atributos (con respecto al conocimiento y sus aplicaciones, aptitudes, destrezas y responsabilidades) que describen el nivel o grado de suficiencia con que una persona es capaz de desempeñarlos.

En este contexto, el poseer una competencia o conjunto de competencias significa que una persona, al manifestar una cierta capacidad o destreza o al desempeñar una tarea, puede demostrar que la realiza de forma tal que permita evaluar su grado de realización. Las competencias pueden ser verificadas y evaluadas, esto quiere decir que una persona corriente ni posee ni carece de una competencia en términos

absolutos, pero la domina en cierto grado, de modo que las competencias pueden situarse en un continuo.

Este mismo proyecto, definió en 2005 las competencias genéricas para los programas de Pregrado en América Latina (BENEITONE, P. et al, 2007) los cuales se citan a continuación:

Competencias Específicas. Estas competencias son cruciales para cualquier titulación porque están específicamente relacionadas con el conocimiento concreto de un área temática. Se conocen también como destrezas y competencias relacionadas con las disciplinas académicas y son las que confieren identidad y consistencia a cualquier programa. (González y Waneaar, 2003).

En este contexto, las competencias específicas están definidas para algunos programas tales como: Administración de Empresas, Arquitectura, Derecho, Educación, Enfermería, Física, Geología, Historia, Ingeniería Civil, Matemáticas, Medicina, Química, Informática, Agronomía y Psicología.

3.2 El Currículo en la Universidad Popular del Cesar.

Teniendo en cuenta el objetivo general de la Política para el Diseño, Renovación y Actualización de Currículos y Planes de Estudios³ que establece: *Desarrollar el currículo de los programas académicos y los planes de estudios (por área o asignatura), desde teorías y enfoques curriculares; fundamentados en una concepción de interdisciplinariedad, integralidad y flexibilidad, en las diversas racionalidades del conocimiento, y en su formulación, que establezcan principios, metodologías, criterios, propósitos y valores que definan la formación del estudiante; y con el propósito de propiciar la identidad Upecista y sus tres dimensiones sustanciales: su ser universitario, su ser profesional y su ser*

³ Acuerdo 052 del 28 de septiembre de 2016 del Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.

humanístico; el currículo de la Universidad Popular del Cesar tendrán la siguiente estructura curricular que se soporta en los fundamentos rectores de la Universidad.

3.2.1 Principios del currículo en la Universidad Popular del Cesar.

Los principios básicos en que está soportada la estructura curricular de la Universidad Popular del Cesar son: la interdisciplinariedad, la flexibilidad y la integralidad. Se tendrá en cuenta en nuestros currículos, la pertinencia, la universalidad, y el enfoque investigativo.

3.2.1.1 Integralidad

El currículo busca la formación integral del estudiante, en coherencia con la misión institucional y los objetivos del programa académico. La integralidad es entendida como la formación y desarrollo de las potencialidades físicas, éticas, estéticas, profesionales e intelectuales de los estudiantes, para que integren el saber, la práctica y la articulen con la sociedad junto con su proyecto de vida. La integralidad propende un por unos profesionales consecuentes con la realidad actual de la sociedad, donde debe primar la diversidad y la pluralidad.

3.2.1.2 Flexibilidad

La flexibilidad en la educación superior, se refiere a la diversidad de medios, apoyos, tiempos y espacios que la institución educativa debe ofrecer para responder a las necesidades formativas y para favorecer una mayor cobertura y calidad en el servicio educativo que presta. El concepto de flexibilidad, implica suscripción útil y desarrollo efectivo de acuerdos de cooperación, para favorecer y fortalecer políticas de movilidad de estudiantes y profesores, para desarrollar proyectos de investigación o de extensión conjuntos, para estimular que los estudiantes puedan

realizar transferencias, homologaciones o convalidaciones de cursos o de programas de manera ágil y oportuna⁴.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) señala la importancia de la flexibilidad en el currículo para las Instituciones Educativas, en tanto, además de que contribuye a la formación integral de los estudiantes, se adapta a las necesidades y vocaciones individuales, y facilita una actualización permanente de contenidos y estrategias pedagógicas, así como la aproximación a nuevas orientaciones en los temas del Programa⁵.

3.2.1.3 Interdisciplinariedad

Transversalidad curricular con otras disciplinas, dando la posibilidad de la percepción en conjunto, facilitando la interacción entre los saberes, las disciplinas, las áreas, integrando así las diversas dimensiones de las ciencias, trayendo como resultado el enriquecimiento recíproco.

3.2.1.4 Pertinencia.

La Universidad Popular del Cesar asume la formación acorde a los avances científicos, tecnológicos, humanísticos, económicos, laborales y pedagógicos, coherentes con los problemas y las necesidades, y sus posibles soluciones o satisfactorios, del contexto regional o nacional con perspectiva global.

3.2.1.5 Universalidad.

Los currículos en la Universidad Popular del Cesar deben ser abiertos a los desarrollos, diversidad y pluralidad del pensamiento universal. Se toma como

⁴ Mosquera, Carlos J. (2003) Flexibilidad curricular y créditos académicos. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

⁵ Correa, S. El Proyecto Educativo Institucional en la Facultad de Educación. Universidad de Antioquia.

referente para la organización de los planes de estudio, las tendencias del estado del arte y los indicadores de calidad reconocidos a nivel internacional.

3.2.1.6 Enfoque investigativo.

Coherente con el PEI⁶, la Políticas Institucionales y el Estatuto de Investigación, Creación e Interpretación Artística⁷, los currículos en la Universidad Popular del Cesar desarrollarán procesos investigativos cuyo *objetivo se orienta a potenciar procesos mentales de indagación, de búsqueda y reappropriación del conocimiento*⁸.

3.2.2 Parámetros en la Elaboración del Currículo de la Universidad Popular del Cesar

El currículo de la Universidad Popular del Cesar se ajustará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Los fines de la educación y los objetivos de la educación superior⁹.
- Los lineamientos curriculares referentes a las características generales de los programas.
- Los lineamientos curriculares referentes a las características específicas de los diferentes programas académicos.
- El Proyecto Educativo Institucional, la Misión, la Visión, los principios, los objetivos, los valores y las diferentes políticas relacionadas con el proceso académico de la Universidad Popular del Cesar.
- El Diseño Curricular tendrá un enfoque basado en competencias.

⁶ Acuerdo 011 del 31 de Marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Universidad Popular del Cesar.

⁷ Acuerdo 013 y 014 del 31 de Marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Universidad Popular del Cesar.

⁸ Acuerdo 011 del 31 de Marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Universidad Popular del Cesar. P.18

⁹ Los fines de la educación superior están contemplados en el artículo 67 de la C.N. y el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Los objetivos de la educación superior fueron establecidos mediante el Artículo 6, Capítulo II de la Ley 30 de 1992.

3.2.3 Lineamientos curriculares referentes a las características generales de los programas.

Los aspectos curriculares del programa son el eje organizativo técnico de la academia. Su estructuración debe tener un alto grado de coherencia; en este sentido es que se hacen explícitos los diferentes componentes del diseño curricular, que le da un sentido a la propuesta formativa del programa en la medida en que se expresen formas organizativas concretas que apunten a generar cambios cualitativos en la formación profesional¹⁰.

Los aspectos curriculares de los programas académicos fueron establecidos en los últimos veinte años mediante Decreto 2566 de 2003¹¹, modificados por los Decretos 2170 de 2005 y 1295 de 2010¹² los cuáles están contenidos en el Decreto 1075 de 2015. Los contenidos curriculares básicos de los programas según la normatividad vigente¹³ son: *La fundamentación teórica del programa, los propósitos de formación del programa, las competencias y los perfiles definidos, el plan general de estudios representado en créditos académicos, el componente de interdisciplinariedad del programa, las estrategias de flexibilización para el desarrollo del programa, los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la institución según la metodología y modalidad del programa, el contenido general de las actividades académicas. ...*

... Las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado.

¹⁰ Directiva No.19 del 24 de septiembre de 2004. Viceministerio de Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia.

¹¹ Artículo 4 del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 (Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones).

¹² Capítulo II, Artículo 5, Numeral 5.3 del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 (Por la cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior).

¹³ Parte 5, Título 3, Capítulo 2, Sección 2, Numeral 3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

3.2.4 La fundamentación teórica del programa.

Relevantes del campo de conocimiento y profesional en que se fundamenta el programa e influyen en el perfil de formación, en los contenidos que apoyen el currículo, perfiles y metodología que sustenten el programa. Se compone de:

3.2.4.1 El enfoque teórico y la justificación del programa.

3.2.4.2. Los Propósitos y Objetivos de formación del programa.

3.2.4.3 Las competencias y los perfiles definidos.

Aquí se definen los perfiles de formación del programa y profesional del egresado, como las competencias generales y específicas.

3.2.4.4 El plan general de estudios representado en créditos académicos.

La Universidad Popular del Cesar, fundamenta el proceso de formación de sus estudiantes en los principios de excelencia, valores, integralidad e investigación; adopta en sus actividades académicas el concepto de crédito académico, en concordancia con lo establecido en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para Registro Calificado y Acreditación por Alta Calidad de los programas académicos¹⁴.

En ese orden de ideas el crédito académico contribuye a la organización del plan de estudios, de las actividades académicas, de los deberes del estudiante, del tiempo de dedicación al trabajo con acompañamiento docente, autónomo e independiente del estudiante y definición de las rutas de formación profesional; facilitando de esta forma la movilidad nacional e internacional y homologación de asignaturas, todo esto plasmado en una estructura curricular que permita alcanzar

¹⁴ Parte 5, título 3, capítulo 2, sección 4 del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

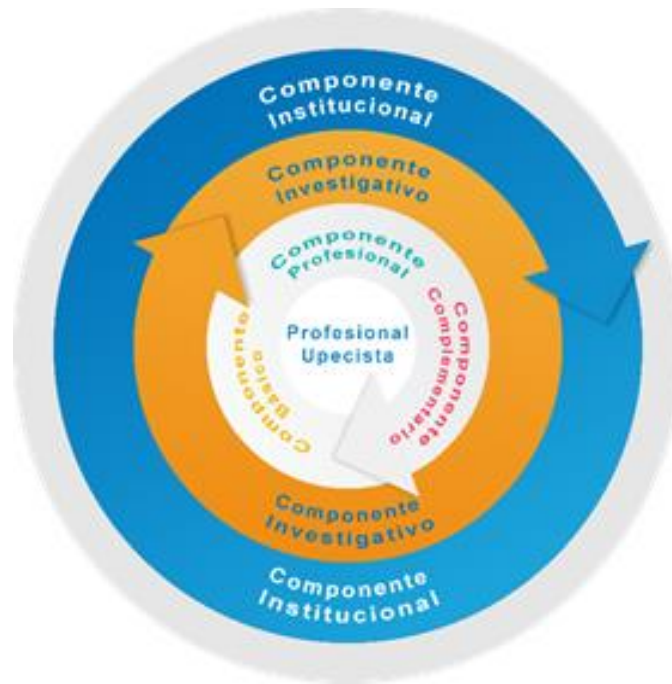
los perfiles y propósitos de formación de los programas académicos en la Universidad, organizados en cinco (5) componentes de formación; los cuales a su vez, se consideran como los conjuntos de conocimientos de disciplinas o regiones pertenecientes a un campo, tienen características propias y contribuyen de manera interrelacionada a la formación académica y profesional (Díaz, 2002).

La distribución de horas dedicadas al acompañamiento docente y las horas correspondiente al trabajo independiente se deben establecer en una proporción de 1 a 2 (por cada hora de acompañamiento docente dos (2) de trabajo independiente) para el caso de asignaturas teóricas y para el caso de asignaturas teórico-prácticas y prácticas la proporción la establece el comité curricular con las justificaciones pertinentes.

3.2.5 Componentes de Formación en el Currículo.

La Universidad Popular del Cesar entre sus aspectos misionales contempla la formación integral del estudiante a través de acciones estratégicas que posibiliten el fortalecimiento de la misma; entre estas acciones es importante destacar que la estructura curricular de los programas académicos se diseñan por componentes de formación que incluyen disciplinas y prácticas distintas pero interrelacionadas que contribuyen a esta integralidad; debido a que estos reúnen conocimientos organizados con propósitos de formación específicos denominados áreas de conocimiento reguladas por la demarcación entre lo básico o general y lo específico o profesional; a esta delimitación, generalmente, se agregan otras áreas de diferente denominación y estatus (de profundización, complementaria, de desarrollo humano, etc.). (Díaz, 2002). En este sentido los componentes definidos en la Universidad Popular del Cesar son:

Gráfico 1 Componentes de formación Upecista



Fuente: Elaboración propia

3.2.5.1 Componente de formación básica. El objetivo esencial de este componente es desarrollar habilidades de pensamiento en el estudiante, que propicien la capacidad de analizar, comprender y dar solución a problemas y necesidades de la sociedad con base en la fundamentación teórica, conceptos, origen y organización del conocimiento.

Esta área está integrada por las disciplinas que permiten interpretar el mundo y que son de gran utilidad al estudiante en la fundamentación, apropiación, accesibilidad, comprensión, crítica del conocimiento y prácticas propias del campo profesional.

3.2.5.2 Componente de formación profesional. Esta componente la conforman todas las actividades que contribuyen al desarrollo de competencias cognitivas y técnicas requeridas en el desempeño profesional a través de la aplicación de diferentes teorías, estrategias, herramientas conceptuales básicas y profesionales.

3.5.2.3 Componente de formación complementaria. Este componente le permite al estudiante profundizar en áreas transversales, es decir en aquellos saberes y prácticas que contribuyen a su formación integral.

3.5.2.4 Componente de formación investigativa. Esta componente tiene como propósito potenciar en el estudiante procesos mentales de indagación, de búsqueda y reapropiación del conocimiento que contribuyen a la elaboración de proyectos con enfoques participativos, innovadores y de impacto social.

En este orden de ideas, los currículos de la Universidad Popular del Cesar garantizarán el desarrollo de actividades asociadas a la investigación que reconozcan por lo menos 10 créditos académicos, los cuales deben estar discriminados en Epistemología de las ciencias y la disciplina específica, semilleros de investigación, metodología y/o seminarios de investigación, independiente del desarrollo de proyectos o trabajos investigativos como requisitos parciales para optar a las titulaciones correspondiente.

Las competencias investigativas de las que trata este aparte serán desarrolladas conforme a las líneas de investigación del programa académico pertinente.

3.5.2.5 Componente de formación institucional. Este componente contribuye a la formación integral del estudiante en concordancia con el proyecto educativo institucional, misión, principios y objetivos institucionales, permitiendo fortalecer las competencias del ser persona, ser universitario, ser profesional, ser humanístico y de esta forma poder interactuar en su entorno ética, social, cultural y ambientalmente. Es importante resaltar que las asignaturas que corresponden a este componente debe ser integrado a todos los programas curriculares que oferta la institución.

Sobre Formación y Desarrollo Humano

Se deben adelantar procesos académicos cuyo objetivo sea formar profesionales con calidad humana, es decir *personas ante todo en una profesión determinada* para responder de manera competente, a las exigencias de la historia y de la realidad actual. Este componente suscitará, en el estudiante, la responsabilidad de potenciar lo axiológico, esencial para el fomento de una convivencia abierta, tolerante, crítica y ética. Será el motor donde tendrá lugar el diálogo entre ciencia y tecnología, entre cultura y humanismo; donde las ciencias humanas responderán, desde el interior de las diferentes disciplinas del saber, a los interrogantes que la sociedad, y el hombre de hoy se plantea. Por último, desde este subcomponente se trabajará por dignificar al ser humano, enfatizando en aquellos elementos en los que la sociedad de hoy, se encuentra en crisis¹⁵.

Entre las asignaturas que **todos los planes de estudio** de los currículos Upecistas deben integrar, están por lo menos:

Cátedra Upecista. Esta asignatura es indispensable en los programas académicos que se ofertan, debido a que fomenta en el estudiante el sentido de pertenencia por la Universidad, Facultad y Programa Académico en el que se encuentra matriculado, permitiéndole tener claridad de los principios, valores, reglamentación, deberes y derechos. Por esta asignatura se reconoce un (1) crédito académico y se ofrece en modalidad virtual, durante la etapa de inducción de los estudiantes admitidos (estudiantes de primer semestre) en cada semestre. Administrado por el departamento de educación y pedagogía.

Cátedra de Actividad Cultural. El estudiante debe seleccionar conforme a sus habilidades, aptitud e interés particular alguna de las actividades culturales que ofrece la institución tales como: danzas, Historia del arte y cultura, teatro, literatura,

¹⁵ Proyecto Educativo Institucional PEI de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 011 de marzo 31 de 2016 del Consejo Superior Universitario. Página 55

pintura entre otros. A esta cátedra se le reconoce un (1) crédito, la administra el Departamento de Arte y Folclor adscrita a la Facultad de Bellas Artes. Este requisito no aplica para los estudiantes matriculados en los programas de Arte, sean como Maestros o Licenciados.

Cátedra de Actividad Deportiva: A través de la sección de Deportes adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas y Educación se ofrecen actividades de distintas disciplinas, tales como fútbol, softbol, taekwondo, voleibol, natación, entre otras. Por el desarrollo de esta cátedra se reconoce un (1) crédito académico. Este requisito no aplica para los estudiantes matriculados en los programas que tienen como formación básica la cultura y práctica deportiva, como por ejemplo Licenciatura en Educación física y afines.

Cátedra de emprendimiento. Esta asignatura tiene como finalidad fomentar en el estudiante el emprendimiento orientándolo a mercados nacionales e internacionales; tiene una asignación de un (1) crédito académico y se excluyen a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, por hacer parte de su formación específica. Esta asignatura la administra el Departamento de Comercio Internacional.

Cátedra Ambiental y Desarrollo Sostenible. Este curso tiene como objetivo enfocar al estudiante en un consumo responsable de los recursos naturales y protección del medio ambiente y de esta forma consolidar una cultura ambiental que apunte al desarrollo sostenible; esta asignatura tiene una asignación de un (1) crédito académico y la administra el Departamento de Ciencias Naturales y Medio Ambiente. Se excluyen a los programas de Ingeniería Ambiental y Sanitaria y Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, por hacer parte de su formación específica.

Cátedra de la Paz. Este curso debe fomentar el proceso de apropiación de los conocimientos y competencias ciudadanas, la cultura en el contexto y

reconstrucción del tejido social, con la finalidad de promover la prosperidad y garantizar los principios, deberes y derechos de los ciudadanos. Se reconoce un (1) crédito académico y la administra el Departamento de Humanidades.

- **Sobre Formación Humanística**

Humanidades I y Humanidades II: Este curso tiene como objetivo motivar en el estudiante la capacidad de reflexión y análisis para un cambio de actitud en la búsqueda de la verdad, sentido crítico y de humanización. Capacidad para comprender el concepto de estructura social y sus implicaciones en el rol y desempeño del individuo como un ser social, analizar las teorías sociológicas, clásicas y contemporáneas, que permitan una visión integral de la sociedad y sus problemas concretos. Se reconocen dos (2) créditos académicos, la administra el Departamento de Humanidades.

- **Sobre Herramientas Lingüísticas**

La formación lingüística en los niveles de pregrado de los diferentes programas de la Universidad Popular del Cesar se estructura en tres perspectivas a saber: a) Bilingüismo Nacional – Lengua Materna (lenguas y dialectos de los grupos étnicos oficiales en sus territorios)ⁱ Español; b) Bilingüismo oficial Plan Nacional de Bilingüismo (Español - Inglés); C) Bilingüismo español como lengua extranjera (ELE) y otras lenguas extranjeras.

El desarrollo de las habilidades lingüística tanto en lengua materna español como el de las lenguas extranjeras en la Universidad Popular del Cesar están orientadas hacia el fortalecimiento de la competencia comunicativa respecto a: la adquisición de elementos de conversación, lecturaⁱⁱ, comprensión y expresiónⁱⁱⁱ en la lengua objeto de estudio necesarias para que los estudiantes de los diferentes programas acrediten su desempeño con criterios de universalidad en actividades de investigación, formación académica, producción y transmisión del conocimiento y la cultura nacional internacional ^{iv}.

La Universidad Popular del Cesar en consonancia con la reglamentación nacional^v respecto a la formación y evaluación^{vi} en lenguas extranjeras establece que los estudiantes deben acreditar el nivel lingüístico del idioma adoptado. La Institución con respecto a la enseñanza, aprendizaje y evaluación de lenguas extranjeras asume las directrices del PNB 2004-2019; es decir bilingüismo español –inglés. Opciones diferentes al bilingüismo español – inglés estarán sujetas a la solicitud del participante de acuerdo a la oferta y disponibilidad de la Institución; los cuales podrán ser cursados durante todo el año académico en las diferentes modalidades de cursos y evaluaciones ofrecidas por la Institución.

Con respecto a la evaluación, clasificación y certificación del nivel de competencias en lengua extranjera (Inglés) exigida para efectos de graduación, los estudiantes acreditarán su condición de acuerdo a las exigencias de sus respectivos programas así:

Todos los programas deberán acreditar la competencia lingüística de acuerdo a los niveles de exigencia planteados en sus respectivos Planes de Programa: para el caso de la Licenciatura en Español e inglés debe acreditar el nivel C1 y para el Programa de Comercio Internacional B2 al finalizar el ciclo profesional. Y al finalizar quinto semestre o al completar los 90 créditos; deberán certificar el nivel de competencia en lengua extranjera correspondiente a B1.

Para programas diferentes a los anteriores deben certificar el nivel de B1 al completar 90 créditos académicos de su plan de estudios. Los estudiantes provenientes de comunidades étnicas podrán acreditar el nivel B2 de español como segunda lengua. Así mismo, en el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva, se podrá prever la acreditación del español escrito como segunda lengua en nivel B2. Lo anterior en cumplimiento a la directriz nacional según lo establecido en las resoluciones 18583 de 15 de septiembre de 2017 y la 12730 de 28 de junio de 2017 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

En atención a los criterios de inclusión adoptados en las políticas de la universidad Popular del Cesar, el Consejo Académico estudiará la situación y adoptará las medidas pertinentes en cada caso.

La Institución asume el desarrollo oportuno de la formación lingüística necesaria para adquirir los niveles de competencia en lengua extranjera. De modo que, los costos ocasionados por cancelación, pérdida, repitencia, nivelación u otro inconveniente ocasionados por el estudiante durante los cursos y entrenamientos ofrecidos por la Institución serán asumidos en su totalidad por el mismo. Por lo tanto, el estudiante que al finalizar los 90 créditos académicos aún no acredite el nivel de lengua establecido en su programa, debe nivelarse y asumir los costos respectivos para continuar su formación profesional.

En atención a los criterios de flexibilidad curricular la Universidad considera válidos los certificados externos de pruebas estandarizadas a que se refiere la Resolución 12730 de 28 de junio de 2017, los cuales podrán ser aportados por el estudiante siempre y cuando provengan de una entidad debidamente certificada para tal fin.

La gestión de los procesos curriculares de la formación lingüística en la Institución con relación a los aspectos administrativos y académicos dependerá directamente del Departamento de Lenguas Modernas, el cual dará trámite a través del Centro de Idiomas, dependencia encargada de realizar labores académico administrativas relacionadas con los procesos y actividades de extensión referentes a la formación lingüística.

Expresión Oral y Escrita : Tiene como finalidad desarrollar las competencias comunicativas en los estudiantes, de tal manera que puedan interpretar diversidad de textos y discursos (lectura crítica), interactuar en cualquier contexto y asumir de forma autónoma y crítica, la lectura de su entorno local y global, como futuros profesionales. Por el desarrollo de esta asignatura se reconocen dos (2) créditos académicos y la administra el Departamento de Lenguas Modernas.

- **Sobre las Herramientas Tecnológicas e Informática**

El uso y apropiación de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics), se convierte en una necesidad personal y profesional, el estudiante Upecista debe certificar, avalado por el Departamento de Sistemas e Informática que ha desarrollado competencias en el uso del computador, software aplicativo y ofimático, herramientas sincrónicas y asincrónicas que permitan la interacción de los estudiantes, vinculación a redes académicas y demás servicios que se ofrecen en la nube. Esta certificación debe presentarse antes de iniciar el tercer semestre académico o durante el curso y aprobación de sus primeros 30 créditos académicos.

Los contenidos programáticos de cada asignatura de este componente se presentan en documento anexo que es parte constitutiva de estos lineamientos.

Distribución de créditos académicos según componentes. Los planes de estudio de los programas académicos seguirán la siguiente distribución de créditos académicos por componentes de formación:

Componente Institucional	Número de Créditos
Formación Institucional	10
Formación Básica	Definidos por el Comité Curricular del programa
Formación Profesional	Definidos por el Comité Curricular del programa
Formación Investigativa	Mínimo 10
Formación Complementaria	(Créditos Optativos: 2 a 4) definidos por el comité curricular.

3.2.6 De los ciclos del programa curricular.

La Universidad Popular del Cesar, asume el ciclo como el espacio de formación temporal interdisciplinario y multidisciplinario en donde se organizan los conceptos que apuntan al desarrollo de las competencias. Los ciclos tienen como característica fundamental la reorganización de los procesos de formación profesional orientándolos no solo a una formación específica sino para la vida permitiendo al estudiante comprender la realidad e iniciar un proceso de aprendizaje constante y permanente.

Según Díaz (2002): Los ciclos permiten no sólo fundamentar al estudiante en los principios, lenguaje y métodos de los conocimientos y las prácticas sino también crearle un espectro amplio de opciones y rutas profesionales. Por eso, se concibe como una etapa que ligada a otras etapas permite una formación integral y el desarrollo por niveles de las competencias científica, tecnológica, sociocultural, comunicativa y profesional del estudiante.

Los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar deben organizar el currículo de la siguiente forma:

- Ciclo básico.
- Ciclo profesional.
- Ciclo de profundización.

3.2.6.1 Ciclo Básico. Proporciona en el estudiante una formación integral, este ciclo tiene como objetivo la apropiación de los conceptos, métodos, técnicas y problemas actuales de un área de conocimiento, así como desarrollar competencias, habilidades, destrezas generales y específicas indispensables en el ciclo profesional.

Objetivos del ciclo básico

- Desarrollar en el estudiante la capacidad de análisis, síntesis y modelamiento de la realidad, habilidades y destrezas para el razonamiento lógico, competencias

comunicativas en el Idioma español e inglés, incentivar en el estudiante la investigación, creatividad e innovación.

Competencias del ciclo básico. Las competencias planteadas para este ciclo se encuentran fundamentadas en aquellas que el estudiante ha venido desarrollando transversalmente desde su educación básica y media, esto es, las competencias Interpretativas, Argumentativas y Propositivas que todo estudiante y profesional debe demostrar como parte de su proceso de formación y desempeño. En consecuencia se hace necesario que los currículos Upecistas deben caracterizarse por buscar el desarrollo de:

- Capacidad Comunicativa–Lingüística. Manejo adecuado del lenguaje básico, de sus saberes específicos o profesionales y de las herramientas de comunicación. Desarrolla el conocimiento, la comprensión y la aplicación de los métodos, formas y lenguajes que corresponden a las disciplinas de su propia profesión.
- Capacidad Creativa. Desarrollo de habilidades y destrezas básicas del campo de desempeño de su profesión. Conocimientos básicos que son las bases para entender y así desarrollar modelos para encontrar soluciones y tomar decisiones. Desarrolla las potencialidades y habilidades cognitivas. Identifica problemas que puedan generar procesos de investigación.
- Capacidad Cognitiva. Capacidad de analizar, explorar, cuestionar, reconsiderar y sintetizar conocimientos en el área profesional. Capacidad para formular y solucionar problemas del entorno.
- Capacidad de Convivencia Social, trabajo en equipo, respeto por el ser, conocimiento del entorno regional, nacional e internacional para actuar con compromiso y responsabilidad política y social.

3.2.6.2 Ciclo profesional. Este ciclo está orientado al proceso de formación teórico-práctico cuyo objetivo es el desarrollo de las competencias, habilidades y destrezas generales y específicas necesarias para el manejo de conceptos, técnica, métodos y situaciones problema de una profesión o disciplina específica para un currículo Upecista.

Objetivos del ciclo profesional.

Desarrollar las competencias cognitivas, técnicas y axiológicas que le permitan al estudiante y profesional la comprensión e identificación de problemas propios de su profesión o disciplina, con la capacidad para analizar, diseñar y construir soluciones factibles de una forma ética y responsable.

Competencias del ciclo profesional

- Capacidad para la definición y solución de los problemas propios de su profesión que se generan en las diferentes áreas de aplicación.
- Capacidad para concebir, diseñar, implementar y operar teorías, técnicas, herramientas, protocolos, prototipos y otros mecanismos, métodos y procedimientos asociados a las problemáticas inherentes al desarrollo de la profesión u oficio del currículo correspondiente.

3.2.6.3 Ciclo de profundización:

Este ciclo le permite al estudiante fortalecer las áreas de formación profesional de acuerdo a su interés. El programa debe diseñar estas líneas de profundización enfocadas en sus líneas de investigación en aras de promover la actualización permanente de los futuros profesionales, las cuales deben ser cursadas finalizando la carrera.

Objetivos del ciclo de profundización

Fortalecer las competencias profesionales, ocupacionales y capacidad investigativa de los estudiantes a través del estudio de las temáticas específicas abordadas en las líneas de profundización de cada programa académico.

Competencias del ciclo de profundización

Capacidad para ahondar en un área del conocimiento disciplinar, que le permitan al futuro profesional, analizar y plantear soluciones a situaciones particulares.

Capacidad para participar activamente en trabajos de investigación enfocados en las áreas de formación disciplinar y líneas de investigación de cada programa académico.

3.2.7 Las estrategias de flexibilización para el desarrollo del programa.

Para el desarrollo del programa se tendrán en cuenta estrategias de flexibilización, las cuáles deben ser coherentes con el Modelo Pedagógico Upecista y la Formación con un enfoque por competencias. El diseño de estas estrategias debe incluir: los objetivos y propósitos que orientan la formación del Programa, el perfil profesional y ocupacional del egresado, las competencias que se pretenden desarrollar en los estudiantes, la estructura curricular del programa y el respectivo plan de estudios, las estrategias pedagógicas y didácticas y la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Coherentemente con lo anterior y tal como quedó establecido en el componente de formación complementaria y en el ciclo de profundización para cumplir con la flexibilidad curricular se ha determinado que los currículos Upecistas deben ofrecer de 2 a 4 créditos de libre elección (optativas) y de 3 a 5 áreas de profundización. Adicionalmente, los planes de estudio se deben caracterizar por una flexibilidad

curricular donde se establezcan los requisitos y correquisitos de las asignaturas como un requerimiento de conocimientos previos (pre-requisito) para el desarrollo de aprendizajes más complejos sin los cuales se presentarían obstáculos significativos en el proceso formativo. Se deben definir los pre-requisitos y correquisitos estrictamente asociados a la asignatura.

3.2.8 Los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la institución según la metodología y modalidad del programa.

Para dar aplicabilidad a la estructura curricular los programas académicos deben establecer los lineamientos pedagógicos y didácticos en concordancia con lo establecido en el modelo pedagógico Upecista, en especial la Formación por Competencias y el desarrollo de aprendizaje significativo. En este sentido se plantean las siguientes estrategias con base en las cuales se desarrollan las actividades académicas; esto es:

Modalidad Presencial: Los programas académicos se ofertarán en esta modalidad lo que implica un acompañamiento directo que consiste en el tiempo dedicado a la actividad académica en el que hay una interacción permanente entre el docente y el estudiante a través de las clases magistrales, asesorías estudiantiles, seminarios, talleres, laboratorios, entre otros.

Mediaciones virtuales: Como apoyo a la presencialidad, a través de plataformas virtuales- aula web, redes profesionales, redes sociales, sitios web, aplicaciones en la nube, correo electrónico, foros y demás herramientas sincrónicas y asincrónicas que facilitan el desarrollo del triángulo interactivo.

3.2.9 Organización de las actividades académicas.

En este aparte se definen las actividades para cada uno de los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar en función de la coherencia de sus componentes y la metodología propuesta para alcanzar las metas de formación.

Los programas académicos de pregrado en la Universidad Popular del Cesar se ofrecerán en metodología presencial. La duración en tiempo y el número de créditos de los programas serán determinados por cada Facultad, teniendo en cuenta el número máximo y mínimo de créditos establecidos para el nivel de formación en pregrado según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y los acuerdos logrados por las agremiaciones.

Los programas académicos deben organizar sus actividades conforme a lo establecido a continuación: La metodología con la cual se desarrollará el currículo, modalidad e implicaciones; distribución del tiempo dedicado por el estudiante a sus actividades de aprendizaje, docencia directa y el tiempo de trabajo independiente; actividades para el trabajo independiente planificadas por el docente; las estrategias de enseñanza que potencialicen las dimensiones de: saber, saber hacer, saber ser, saber convivir y saber ser pertinente.

Para efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas formativas, el Consejo Académico establece y comunica el calendario de cada una de las actividades que integran la programación académica para el periodo de estudio. El periodo académico es semestral y su duración es de 18 semanas de las cuáles 16 semanas corresponden al desarrollo de la docencia directa (clases) y 2 semanas que incluyen evaluaciones de finalización de período académico (Exámenes Finales y Habilitaciones). En los programas de Ciencias de la Salud la duración debe oscilar entre 19 y 20 semanas, según las necesidades que demanda la realización de las prácticas en el desarrollo de la formación.

Las prácticas formativas y profesionales tendrán como propósito el desarrollo de competencias técnicas asociadas al saber hacer lo cual es necesario para el ejercicio profesional y ocupacional del egresado.

Por cada corte evaluativo se debe desarrollar un examen programado por el departamento (Exámenes departamentalizados) en cada una de las asignaturas que administra, con un enfoque de evaluación por competencias, coherentes con las pruebas Saber Pro. El valor porcentual lo define cada departamento académico.

3.2.9.1 Lineamientos curriculares referentes a las características específicas de los programas.

Las características específicas de los aspectos curriculares de los programas académicos han sido definidas por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de las asociaciones de facultades o profesionales, los pares académicos y las instituciones de educación superior, siguiendo los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional. Estos requerimientos contienen aspectos generales de los programas en cada área del conocimiento y han sido establecidos mediante Decretos y Resoluciones.

Los procesos de creación y actualización de los programas académicos se rigen por lo estipulado en las resoluciones de características específicas, sin detrimento de lo establecido en estos lineamientos

4. COMUNIDAD UNIVERSITARIA UPECISTA

La Universidad Popular del Cesar acepta que la comunidad universitaria¹⁶ como el conjunto de personas que pertenecen o tienen vínculos con ella para cumplir con la visión, la misión, los objetivos y los propósitos institucionales.

Reconoce como miembros de la comunidad universitaria: los docentes de planta, ocasionales y catedráticos; los estudiantes de los programas de pregrado, postgrado y de educación continua, en las modalidades presencial y semipresencial; los estudiantes egresados de la Universidad Popular del Cesar, los directivos y empleados de la Institución. También acoge como miembros de su comunidad universitaria a las familias de quienes trabajan en ella; a los amigos y a todas las personas e instituciones que colaboran para el desarrollo y crecimiento de la Universidad.

Para sus funciones, la comunidad universitaria se agrupa en comunidad académica y comunidad administrativa.

4.1 COMUNIDAD ACADÉMICA UPECISTA¹⁷

La comunidad académica en la Universidad la integran los profesores, estudiantes, egresados, directivos y funcionarios que desempeñan gestiones académicas.

La comunidad académica de la Universidad Popular del Cesar concurre en el trabajo para impulsar la calidad de los procesos académicos, crear y desarrollar estrategias que hagan posible el aprendizaje situado y contextual; contribuir a la formación de personas con capacidad para participar dignamente en la construcción de la sociedad.

¹⁶ Proyecto Educativo Institucional PEI de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 011 de Marzo 31 de 2016 del Consejo Superior Universitario. Página 44

¹⁷Ibidem. Página 45

En consecuencia, debe asumir una actitud seria, responsable, ética e idónea frente al desarrollo de la academia, tal como se ha decretado anteriormente en las distintas modalidades presencial y semipresencial de tal manera que cumpla con su propósito.

4.1.1 El docente Upecista.

La Universidad Popular del Cesar, piensa la docencia como el “acto de formación académica asumida por profesores, para el desarrollo integral de los estudiantes con carácter riguroso, guiados por la apropiación, difusión, desarrollo del conocimiento y sus aplicaciones y del crecimiento humano de cada persona”¹⁸. En este sentido, el profesor de la Universidad Popular del Cesar es una persona que para ejercer la docencia en una área de conocimiento particular ha debido desarrollar competencias pedagógicas, lo cual le permitirá con eficiencia acompañar a sus estudiantes en los procesos de aprendizaje, de tal manera que estos desarrollen a su vez, las competencias que lo forman como persona en una profesión determinada.

Articulado con lo anterior el profesor Upecista conoce, respeta y se identifica con la misión de la Institución y, acorde con ella, actúa en su ejercicio profesional y en su labor de formación. Además, de manera significativa, el docente Upecista asume conscientemente el modelo pedagógico “cognitivo contextual constructivista” que le compromete a ser un orientador del aprendizaje, capaz de diseñar y desarrollar estrategias, métodos, formas de trabajo, metodologías que respondan a las características de los saberes y de las personas que tendrá a cargo. Un investigador que promueve la investigación formativa para motivar la búsqueda, la indagación, la curiosidad y el pensamiento propio y creativo del estudiante. En general el profesor de la UPC, debe demostrar actitudes y aptitudes que promuevan el

¹⁸ Ibidem. Página 38.

desarrollo de competencias en el saber, saber hacer, saber ser, saber convivir y saber ser pertinente.

Desde una óptica de la gestión administrativa de la docencia, el Profesor de la UPC, debe demostrar compromiso con el desarrollo de procesos que ayudan a organizar, estandarizar y documentar la gestión de la docencia, lo cual quiere decir, que planea de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los protocolos definidos, el desarrollo de las asignaturas que orienta, los planes de trabajo semanal y otros pertinentes de acuerdo a la asignación de actividades de docencia, investigación o extensión que ha de ejecutar durante el período académico correspondiente. Por su puesto esto implica el diligenciamiento y entrega con la oportunidad debida, los informes que dan cuenta del cumplimiento de las actividades que han quedado bajo su responsabilidad.

4.1.2 El estudiante Upecista.

El estudiante de la Universidad Popular del Cesar es una persona que conoce, respeta, comparte y se identifica con la misión de la Institución y acorde con ella, actúa en su modo de vida, en su formación y en su desempeño universitario.

El estudiante Upecista es el responsable de su propia formación, tanto académica como humanística. Se forma como persona digna y profesional, con criterios y conocimientos suficientes, para atender los problemas del país en el contexto local, regional y nacional; para adaptarse a las distintas realidades en un mundo en permanente cambio.

Así mismo, es un ser que cuestiona las realidades humanas y de su disciplina; se reconoce como ser histórico e integral, que se construye en el desarrollo de sus contradicciones e interacciones con sus semejantes. Incorpora conocimientos, habilidades y perfecciona actitudes y valores, que le permiten mejorar su nivel de vida comprometiéndose de manera consciente, crítica y creativa con el progreso de

su entorno. Además, el estudiante Upecista se forma para el cultivo de la ciencia, la técnica, la filosofía el arte y las humanidades; desarrolla una aptitud para observar, abstraerse argumentar, proponer, inferir lógicamente; expresar con claridad y precisión de palabra por escrito, sus ideas y convicciones¹⁹.

4.1.3. El directivo académico.

El Directivo Académico de la Universidad Popular del Cesar, es una persona profesional que conoce, respeta, comparte y se identifica con la misión de la Institución y acorde con ella, actúa en su modo de vida, en su labor de formación, organización, planeación, dirección y control de la academia.

En efecto, el Directivo Académico es un entusiasta, líder que ejerce su gestión académica con rigor científico y humanístico; desde el sentido humano de la educación, de la formación universitaria, de la identidad upecista y del modelo pedagógico cognitivo contextual constructivista Es un ser creativo, ético, con vocación de servicio, que en el desempeño de sus funciones propone, facilita espacios para la exploración, posibilidades de imaginar, crear y encontrar diferentes formas de apropiación del saber.²⁰

4.1.4. Competencias del cuerpo académico²¹

Las competencias que integran el cuerpo académico se derivan de la naturaleza y misión de la Institución y de manera particular de las condiciones que plantea la educación superior, la sociedad del conocimiento, las metodologías y dispositivos pedagógicos y didácticos que de aquí se desprenden y la utilización de medios y mediaciones tecnológicos.

¹⁹ Ibidem. Página 46.

²⁰ Ibidem. Página 47.

²¹ Ibidem. Página 48

En términos generales, las competencias básicas o esenciales de los integrantes del cuerpo académico en calidad de docentes y los directivos, están explícitas en el Proyecto Educativo Institucional y se establece como marco conductual correspondiente.

BIBLIOGRAFÍA

Arredondo, S.C., Diago, J. C. (2006). Formación del profesorado en educación superior. McGraw Hill. España.

BENEITONE, P. et al (eds.). (2007). Reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina. Informe Final. Proyecto Tuning – América Latina. Bilbao. Universidad de Deusto – University of Groningen. Disponible en: http://tuning.unideusto.org/tuningal/index.php?option=com_docman&Itemid=191&task=view_category&catid=22&order=dmdate_published&ascdesc=DESC

Constitución Política de Colombia (1991). Asamblea Nacional Constituyente. Bogotá, Colombia, 1991.

CORREA, S. El Proyecto Educativo Institucional en la Facultad de Educación. Universidad de Antioquia.

Decreto 1075 (2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. República de Colombia.

Decreto 1295 (2010). Reglamentación del Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. República de Colombia.

Decreto 2566 (2003). Condiciones Mínimas de Calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior. República de Colombia.

Díaz, V. Mario (2002). Flexibilidad y Educación Superior en Colombia. Instituto Colombiano para el Fomento y Desarrollo de la Educación Superior. Santa Fe de Bogotá.

GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (2003). Tuning Educational Structures in Europe. Informe Final – Proyecto Piloto, Fase 1. Bilbao. Universidad de Deusto. Disponible en: http://tuningacademy.org/wp-content/uploads/2014/02/TuningEUI_Final-Report_SP.pdf

Ley 34 (1976). Creación de la Universidad Popular del Cesar. Diario Oficial No. 34.687 del 2 de diciembre de 1976. República de Colombia

Ley 30 (1992). Ley de Educación Superior. Diario Oficial No. 40.700. República de Colombia.

Ley 115 (1994). Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214. República de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (2004). Directiva 19 del 24 de septiembre de 2004. Viceministerio de Educación Superior. República de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (2017). Resolución 12730 del 28 de junio de 2017. República de Colombia.

MOSQUERA, Carlos J. (2003) Flexibilidad curricular y créditos académicos. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Echeverry, V., Hernández, N., Maya, R, y Sánchez D, Universidad Popular del Cesar (2001). Lineamientos Curriculares de la Universidad Popular del Cesar. Ediciones Unicesar. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2011). Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 007 del 16 de marzo de 2011 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 011 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Políticas Institucionales de Investigación, Creación e Interpretación Artística de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 013 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Estatuto de Investigación, Creación e Interpretación Artística de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 014 del 28 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Autoevaluación y Autoregulación de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 036 del 26 de julio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Diseño, Revisión y Actualización de Currículos y Planes de Estudio de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 052 del 28 de septiembre de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 033 del 30 de junio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Movilidad Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 035 del 30 de junio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 012 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Educación abierta a distancia y formación virtual de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 057 del 31 de octubre de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Educación Inclusiva de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 047 del 26 de agosto 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política Lingüística de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 039 del 26 de julio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Internacionalización de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 038 del 26 de julio de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Estudiantes Admitidos y Capacidad Instalada de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 054 del 28 de septiembre de 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Reconocimiento de Experiencias Educativas y Laborales de Estudiantes de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 050 del 26 de agosto 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de Gestión Integral del Personal Docente de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 049 del 26 de agosto 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

Universidad Popular del Cesar (2016). Política de la docencia de la Universidad Popular del Cesar. Acuerdo 046 del 26 de agosto 2016 del Consejo Superior Universitario. Valledupar.

ⁱ Constitución Nacional Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

ⁱⁱ Ley General de Educación 115 1994. Artículo 21

ⁱⁱⁱ Ley General de Educación 115 1994. Artículo 22

^{iv} Ley Educación Superior- Ley 30 de 1992


^v Resolución 18583 de 2017. Apartado 3.4 Lengua Extranjera y Segunda Extranjera

^{vi} Resolución 12730. Exámenes estandarizados para la certificación del dominio lingüístico

Consolidado de las evaluaciones de los docentes


Unidad								Periodo
COORDINACION DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION							2021 2	
Documento Identidad	Docente	Evaluacion Jefe (30%)	Autoevaluación (30%)	Evaluación Pares (20%)	Evaluación Estudiante (20%)	Total	Calificacion	
1 1065865477	DEIME FERNANDO MARTINEZ RUIZ	82	97	100	87	91	SOBRESALIENTE	
2 79050800	LUIS EBERTO GUERRA MARQUEZ	90	100	96	84	93	SOBRESALIENTE	
3 49766064	XIOMARA LEYDA CHINCHIA GONZALEZ	72	98	90	86	86	SOBRESALIENTE	
4 51959316	BEATRIZ CECILIA ARIAS OSORIO	100	90	98	92	95	SOBRESALIENTE	
5 18916777	LUIS CARLOS RINCON MONTAÑEZ	85	97	100	87	92	SOBRESALIENTE	
6 18913171	RAMON DE JESUS RAMOS SANCHEZ	92	100	90	91	94	SOBRESALIENTE	
7 18919016	LUIS ALFONSO VARGAS CASTRO	77	100	90	92	90	SOBRESALIENTE	
8 4934918	RUBEN DARIO BOLAÑOS ROBLES	92	99	100	94	96	SOBRESALIENTE	
9 9065385	ADOLFO DIAZ DE LA ROSA	84	100	100	84	92	SOBRESALIENTE	
10 91134789	YESID RAMOS PEREZ	89	100	100	90	95	SOBRESALIENTE	
11 18920129	GERMAN SANCHEZ VARGAS	86	100	89	92	92	SOBRESALIENTE	
12 18918320	JAIME ARTURO HERNANDEZ ESPINOZA	92	99	100	79	93	SOBRESALIENTE	
13 18925852	WILFRED SMITH TORRES GUTIÉRREZ DE PIÑERES TORRES GUTIÉRREZ DE PIÑERES TORRES GUTIÉRREZ DE PIÑERES	75	97	98	90	89	SOBRESALIENTE	
14 18922840	RICARDO JESUS LOBO CAÑIZARES	85	96	100	87	92	SOBRESALIENTE	
15 49658996	MAYULI JAIMES SANCHEZ	88	99	100	88	94	SOBRESALIENTE	
16 18913618	CARLOS ARTURO YAZO GALLARDO	92	100	100	86	95	SOBRESALIENTE	
17 37510490	NEIRA YANETH DITTA VARGAS	88	94	100	92	93	SOBRESALIENTE	
18 26863199	YICETH ALEJANDRA GONZALEZ DUARTE	98	95	100	82	94	SOBRESALIENTE	
19 49662204	YAZMIN HERNANDEZ ALVAREZ	100	100	100	90	98	SOBRESALIENTE	
20 49666251	ANA MILENA PALACIOS GONZALEZ	90	100	100	95	96	SOBRESALIENTE	
21 49667078	KATHERINE ISABEL SOTO ASCANIO	87	90	100	94	92	SOBRESALIENTE	
22 49668127	LILIANA MARIA CASTEBLANCO MARTINEZ	100	100	100	83	97	SOBRESALIENTE	
23 18929194	JOSE YENER CAMARGO OBREGON	86	99	100	85	92	SOBRESALIENTE	
24 6793682	GONZALO GONZALEZ VALLE	81	100	96	85	90	SOBRESALIENTE	
25 5029972	YONIS ALFONSO CASADIEGOS DIAZ	86	100	92	81	90	SOBRESALIENTE	
26 91535232	JOSE LUIS OLARTE MERCHAN	98	99	96	79	94	SOBRESALIENTE	
27 49666396	ADRIANA DEL PILAR BLANCO CASELLES	86	96	89	89	90	SOBRESALIENTE	

28	778628	ERIMAR CAROLINA BRACHO COLINA	100	100	100	89	98	SOBRESALIENTE
29	63477300	SANDRA DEL PILAR OTALVAREZ MARTINEZ	92	100	98	83	94	SOBRESALIENTE
30	1091657948	JAVIER ENRIQUE CRUZ HERRERA	94	100	96	88	95	SOBRESALIENTE

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 1 de 33


HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA 19-04-2017	COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 08-06-2017	RECTOR	VERSIÓN ORIGINAL
2	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA 04-02-2019	EQUIPO GESTIÓN DE MEJORAMIENTO 12-02-2019	RECTOR	Se incluyó en la descripción de las actividades del procedimiento los siguientes formatos para evidenciar el control en la prestación del servicio: Plan de trabajo docente, Plan desarrollo de asignaturas, Formato seguimiento por corte, Informe actividades Complementarias e Informe final desarrollo de asignatura.
3	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA SECCIONAL AGUACHICA 22-04-2019	EQUIPO GESTIÓN DE MEJORAMIENTO 15-05-2019	RECTOR	Se incluyeron las actividades de formación de estudiantes pertinente a la seccional de Aguachica.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 2 de 33

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. ALCANCE	3
2.1 Servicio	4
2.2 Lugar	4
2.3 Tiempo	4
3. REQUISITOS	4
3.1 Requisitos legales	4
3.2 Requisitos Normativos	5
3.3 Requisitos Internos	7
4. OBJETIVOS	10
4.1 Objetivos Generales.....	10
4.2 Objetivos Específicos.....	10
5. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
5.1 Descripción de la prestación del servicio sede Valledupar	11
5.2 Descripción de la prestación del servicio seccional Aguachica	19
6. RIESGOS Y CONTROLES	27
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS	27
8. COMUNICACIONES	28
9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	31
10. RECURSOS	31
11. PROPIEDAD DEL CLIENTE	31
12. SALIDAS NO CONFORME	32
13. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	33
14. AUDITORIAS	33

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 3 de 33

1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio de Formación, es elaborado con la finalidad de describir las actividades que el docente y partes interesadas deben tener en cuenta al momento de desarrollar un plan de estudio de un programa académico. En el mismo, se especifican las tareas, el método, los responsables, los registros y/o los productos concernientes a la formación académica, incluyendo el desarrollo de la asignatura (docencia directa) hasta el acompañamiento de las actividades extracurriculares y de formación integral (docencia indirecta).

Docencia directa: Incluye las siguientes actividades:


- Dirección y desarrollo de asignaturas.
- Consultoría, asesoría y tutoría de estudiantes.
- Enseñanza, dirección y supervisión personal a grupos de estudiantes en lugares debidamente programados por la Universidad.
- Discusión, exposición y análisis con participación de estudiantes y profesores en seminarios.
- Dirección y calificación de trabajos de grado.
- Labores asistenciales específicas en lugares debidamente autorizados por la Universidad con participación del estudiante.

Docencia indirecta: Incluye las siguientes actividades:

- Dirección de Centros de Investigación.
- Participación en comités curriculares y académicos, Comités editoriales de revistas y publicaciones técnicas y científicas debidamente autorizados por la universidad.
- La participación solicitada por la Universidad en proyectos de reforma académica, administrativa, programas de extensión, educación continuada y otros.
- Actividades extracurriculares y de formación integral: Actividades de fomento de una cultura de investigación formativa, monitoria y demás actividades de apoyo a la formación

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para las actividades relacionadas con la formación académica, inicia desde la ejecución del plan de estudio de un programa académico, hasta las actividades extracurriculares y de formación integral; es decir docencia directa e indirecta.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 4 de 33

2.1 Servicio

El servicio prestado es Formación académica.

2.2 Lugar

La prestación del servicio se realizará en la Sede Hurtado, Campus Universitario Sábanas, Bellas Artes y Seccional Aguachica.


2.3 Tiempo

La vigencia del plan de servicio inicia en el año 2017 y estará sujeto a las actualizaciones y a los cambios que sean pertinentes para su mejora.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

NORMATIVIDAD LEGAL	DESCRIPCIÓN
Ley 34 del 19 de noviembre de 1976	Se crea la Universidad Popular del Cesar como establecimiento público autónomo con personería jurídica cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de Licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos.
Acuerdo No. 033 del 22 de diciembre de 1997	Se autoriza la creación de la Seccional de la Universidad Popular del Cesar en el municipio de Aguachica por parte del Consejo Superior Universitario
Constitución Política de Colombia de 1991	El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
Ley 1188 25 de abril de 2008	Por el cual se regula el registro calificado de programas de la educación superior.
Decreto 2566 10 de	Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 5 de 33

septiembre de 2003	demás requisitos para ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de la educación superior.
Ley 30 del 28 de diciembre de 1992	Capítulo IV. Autonomía de las Instituciones de Educación Superior.
Decreto 4110 del 9 de diciembre de 2004	Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
Decreto 1295 del 20 de abril de 2010	Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Decreto 1330 del 25 de julio de 2019	Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

3.2 Requisitos Normativos

Que en el marco de los Lineamientos para la Acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación –CNA–, se establece el Factor Procesos académicos y en este, que un programa de alta calidad se reconoce por la capacidad que tiene de ofrecer una formación integral, flexible, actualizada e interdisciplinar, acorde con las tendencias contemporáneas del área disciplinar o profesional que le ocupa.


FACTOR	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICA
Factor Misión, Proyecto Institucional y de Programa.	<u>Característica N° 2:</u> Proyecto Educativo del Programa. <u>Característica N° 3:</u> Relevancia Académica y Pertinencia Social Del Programa.
Factor Estudiantes	<u>Característica N° 6:</u> Participación En Actividades De Formación Integral 22 <u>Característica N° 7.</u> Reglamentos Estudiantil y Académico.
	<u>Característica N° 11:</u> Desarrollo Profesional.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 6 de 33

Factor Profesores	<u>Característica N° 12:</u> Estímulos a la Docencia, Investigación, Creación Artística y Cultural, Extensión o Proyección Social y a la Cooperación Internacional. <u>Característica N° 13:</u> Producción, Pertinencia, Utilización e Impacto de Material Docente. <u>Característica N° 14:</u> Remuneración por Méritos. <u>Característica N° 15:</u> Evaluación de Profesores.
FACTOR	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICA
Factor Procesos Académicos	<u>Característica N° 16:</u> Integralidad del Currículo. <u>Característica N° 17:</u> Flexibilidad del Currículo. <u>Característica N° 18:</u> Interdisciplinariedad. <u>Característica N° 19:</u> Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje. <u>Característica N° 20:</u> Sistema de Evaluación de Estudiantes. <u>Característica N° 21:</u> Trabajos de los Estudiantes. <u>Característica N° 22:</u> Evaluación Y Autorregulación Del Programa. <u>Característica N° 23:</u> Extensión O Proyección Social. <u>Característica N° 26:</u> Recursos De Apoyo Docente. <u>Característica N° 25:</u> Recursos Informáticos Y De Comunicación. <u>Característica N° 24:</u> Recursos Bibliográficos. <u>Característica N° 25:</u> Recursos Informáticos y de Comunicación. <u>Característica N° 26:</u> Recursos de Apoyo Docente.
Factor Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural	<u>Característica N° 29:</u> Formación para la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural. <u>Característica N° 30:</u> Compromiso con la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural.
Factor Organización, Administración y Gestión	<u>Característica N° 33:</u> Organización, Administración y Gestión del Programa.
Factor Recursos Físicos y Financieros	<u>Característica N° 39:</u> Presupuesto del Programa.

Norma ISO 9001: 2015


- 6.1 Acciones para aprobar riesgos y oportunidades
- 8.1 Planificación y control operacional
- 8.2 Requisitos para los productos y servicios

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 7 de 33


- 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios
- 8.5 Producción y provisión del servicio
- 8.6 Liberación de los productos y servicios
- 8.7 Control de las salidas no conformes
- 9.1.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación
- 10.3 Mejora Continua

3.3 Requisitos Internos

- Acuerdo No. 011 del 31 de marzo de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se Actualiza y adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Popular del Cesar”
- Acuerdo No. 012 del 31 de marzo de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “ Por medio del cual se adoptan las Políticas de Formación Investigativa de la Universidad Popular del Cesar”
- Acuerdo No. 015 del 07 de abril de 2016 emanado del Consejo Académico” Por medio del cual se definen la Organización administrativa y curricular de las Prácticas formativas en la Universidad Popular del Cesar”
- Acuerdo No. 032 del 30 de junio de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional en la Universidad Popular del Cesar”
- Acuerdo No. 033 del 30 de junio de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de Programas Académicos en la Universidad Popular del Cesar”
- Acuerdo No. 035 del 30 de junio de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política de Movilidad de Estudiantes en la Universidad Popular del cesar”
- Acuerdo No. 038 del 26 de julio de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política de Internacionalización en la Universidad Popular del cesar”
- Acuerdo No. 039 del 26 de julio de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política Lingüística en la Universidad Popular del cesar”


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 8 de 33

- Acuerdo No. 046 del 26 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política de ejercicio de la docencia en la Universidad Popular del Cesar”
- Acuerdo No. 047 del 26 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política de Educación inclusiva en la Universidad Popular del Cesar
- Acuerdo No. 050 del 26 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes en la Universidad Popular del Cesar”
- Acuerdo No. 052 del 28 de septiembre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política para el diseño, revisión y actualización de currículos y planes de estudios en la Universidad Popular del Cesar”
- Acuerdo No. 048 del 20 de octubre de 2016 emanado del Consejo Académico “Por medio del cual se determina la estructura y se reglamentan los comités curriculares en la Universidad Popular del Cesar sede Valledupar”
- Acuerdo No. 026 del 10 de Junio de 2016 emanado del Consejo Académico “Por medio del cual se creó y reglamentó los comités curriculares en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica ”
- Acuerdo No. 057 del 31 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se aprueba la Política institucional de educación abierta y a distancia y formación virtual en la Universidad Popular del Cesar”
- Acuerdo emanado del Consejo Académico por medio del cual se aprueba el Calendario Académico semestral.
- Normas particulares o específicas de los Programas académicos.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 9 de 33

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
PROCESOS INSTITUCIONALES	<p>Facilidades en los trámites a realizar.</p> <p>Fluidez en la información.</p> <p>Cumplimiento de las actividades programadas.</p> <p>Información clara y precisa.</p> <p>Cumplimiento del Calendario Académico establecido para la vigencia.</p> <p>Evaluación precisa de costos y gastos.</p> <p>Cumplir con las necesidades y expectativas de los estudiantes.</p> <p>Permanencia de los estudiantes</p>
ESTUDIANTES	<p>Facilidad en el proceso de matrícula de asignaturas.</p> <p>Proyección adecuada de grupos y asignaturas.</p> <p>Espacios físicos pertinentes.</p> <p>Adquirir los conocimientos y las competencias establecidas en el plan de asignaturas.</p> <p>Docentes idóneos.</p>
PROGRAMAS ACADEMICOS	<p>Indicadores actualizados.</p> <p>Indicadores disponibles de manera oportuna.</p> <p>Cumplir las metas establecida en los indicadores del plan del servicio.</p> <p>Compromiso de docentes y cuerpo u órgano colegiado.</p> <p>Cumplir con las necesidades y expectativas de los estudiantes.</p> <p>Permanencia de los estudiantes</p>
DOCENTES	<p>Cumplimiento al plan de servicios.</p> <p>Adquirir nuevas herramientas y medios didácticos</p> <p>Cumplir con las actividades establecidas en el calendario académico.</p> <p>Facilidades en los trámites a realizar con CARCA y demás procesos institucionales.</p> <p>Los estudiantes adquieran los conocimientos y las competencias establecidas en el plan de asignaturas.</p> <p>Cumplir con las metas establecida en los indicadores.</p> <p>Garantizar la permanencia de los estudiantes</p> <p>Cumplir con las necesidades y expectativas de los estudiantes.</p>

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 10 de 33


4. OBJETIVOS

4.1 Objetivos Generales

Establecer y describir los lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades del plan de servicio de formación académica, que permitan contribuir en la operación, mantenimiento y mejora del proceso Gestión Docencia y por ende del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Universidad Popular del Cesar.

4.2 Objetivos Específicos

- Describir el método, los responsables y los productos necesarios para desarrollar cada una de las tareas establecidas en el plan de servicio.
- Orientar a los docentes y partes interesadas, las actividades necesarias para desarrollar o ejecutar el plan de estudio de un programa académico como las actividades extracurriculares y de formación integral.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 11 de 33

5. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Descripción de la prestación del servicio sede Valledupar


No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Desarrollo del plan de estudio de un programa académico	1.1 Planeación Docente	<p>El Director de Departamento hace entrega a los docentes, de la asignación académica aprobada en consejo académico; previo al inicio de clases.</p>	Director de Departamento	Director de Departamento tiene la autoridad de comunicar y/o entregar la información.	Documento de entrega de la Asignación académica docente individual
			<p>El Docente con base en su asignación académica diligencia el formato plan de trabajo y hace entrega de este a la dirección del departamento.</p>	Docentes	Director de Departamento	Plan de trabajo
			<p>De igual manera planifica y hace entrega del plan desarrollo de la asignatura teniendo en cuenta el plan de asignatura aprobado entregado por el director del departamento correspondiente.</p>			
			<p>El Director de departamento, tiene la autoridad de solicitar el plan de trabajo para ser aprobados en consejo de facultad y plan de desarrollo de asignaturas para dar inicio formal a las clases.</p>			
1.2 Desarrollo del contenido del plan de estudios	<p>Los docentes inician sus labores académicas, socializando a los estudiantes en el primer día de clases el Plan de desarrollo de la asignatura a su cargo y demás documentos de apoyo.</p>	Docentes	Director de Departamento	Plan desarrollo de asignaturas socializado.		
	<p>Los docentes deberán iniciar las clases en la fecha establecida en el calendario académico, en los horarios previstos,</p>	Docente	Director de Departamento	Formatos de asistencia a clases.		



No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Desarrollo del plan de estudio de un programa académico	1.2. Desarrollo del contenido del plan de estudios	<p>en los espacios físicos asignados previamente y teniendo en cuenta el plan de desarrollo de asignatura.</p> <p>Como evidencia del desarrollo de las actividades de docencia directa, el docente deberá recoger, en el formato de lista de asistencia, las firmas de los estudiantes que asistieron a cada una de las clases realizadas durante el semestre académico.</p>			
			<p>Ejecutar Prácticas de Laboratorio (Aplica para programas en donde sea requisito para el desarrollo del plan de estudios).</p> <p>Hacer el requerimiento ante la decanatura de la facultad, los materiales y mantenimientos de los equipos necesarios para suplir las necesidades de cada semestre académico, previamente el coordinador de laboratorio solicita el listado detallado de los materiales y/o equipos a emplear por asignatura antes del inicio del semestre.</p> <p>Cada docente desarrolla la práctica de laboratorio según la asignatura y lo establecido en los guías, instructivos y manuales de laboratorio.</p>	Coordinador de laboratorio.	Decano facultad de Vicerrector académico	Formato listado de Materiales Formato Entrega de Materiales de Laboratorio
			<p>Atender Visitas Técnicas.</p> <p>Con previa aprobación del director de Departamento, se deben atender las solicitudes de directores de colegios,</p>	Coordinador de laboratorio.	Decano facultad de El Director y/o jefe del programa	Solicitud de visita aprobada Registro de asistencia de visitas.




No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Desarrollo del plan de estudio de un programa académico		estudiantes en prácticas, docentes en visita (con sus estudiantes) y demás partes interesadas a las instalaciones de los laboratorios para reconocer simuladores, equipos y materiales con que cuenta la institución.			
			Apoyar a estudiantes en etapa de trabajo de grado; asesorar cuando se requiera a estudiantes de proyecto de grado en montajes experimentales o selección de técnicas adecuadas.	Coordinador de laboratorio.	El Director y/o jefe del programa	Carta de aprobación para el apoyo de trabajo de grado (fase experimental)
			Los Directores de Departamento programan con los docentes, las salidas prácticas estudiantiles que se requieren en algunas asignaturas de los planes de estudio, con periodicidad semestral.	Director de Departamento Docentes	Director de Departamento	Formatos de Salidas prácticas estudiantiles
			La programación de salidas es presentada por los Directores de Departamento ante los Consejos de Facultad, para su estudio y gestión ante las dependencias competentes.	Director de Departamento	El Consejo Académico, es la autoridad para dar trámite a la solicitud.	Acta del Consejo de facultad
			Los Decanos presentan al Consejo académico, las Salidas prácticas estudiantiles que se requieren en los programas adscritos a su Facultad, con el fin de que se aprueben los recursos necesarios para tal fin.	Decanos	El Consejo Académico, es la autoridad para dar aprobar o desaprobar las Salidas prácticas estudiantiles.	Acta del Consejo Académico

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 14 de 33


No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Desarrollo del plan de estudio de un programa académico	1.3.Prácticas Formativas	<p>Los Directores de Departamento designan un Docente en calidad de Coordinador de prácticas y a los Docentes con horas de tutorías de prácticas, los cuales tendrán a su cargo grupos de estudiantes para el desarrollo de las actividades. Dichas Prácticas se ejecutan en las instituciones pertinentes y reciben distintas denominaciones según el objetivo de las mismas y la naturaleza del Programa académico: pasantías, consultorio jurídico, emprendimiento empresarial, proyecto de implementación tecnológica empresarial, prácticas curriculares, asesorías, prácticas profesionales, prácticas empresariales, proyectos de aula, proyectos de extensión, prácticas de laboratorio, prácticas de aula, micro enseñanzas, prácticas deportivas, prácticas pedagógicas, prácticas sociales, prácticas artísticas, prácticas espirituales, prácticas de campo, entre otras.</p>	<p>Director del Programa</p> <p>Coordinador de Prácticas</p> <p>Docentes tutores</p>	<p>Coordinador de prácticas, es la autoridad para asegurar el cumplimiento de actividad.</p>	<p>Reglamento de Prácticas, Formatos Hoja de vida de estudiantes y Docentes en Prácticas, Formatos de evaluación de la práctica, informe de visita, etc.</p>




No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
		1.4. Sistema de Evaluación del estudiantes	En el plan desarrollo de cada asignatura y práctica formativa, los Docentes establecen los criterios y el tipo de evaluación académica, con el fin de valorar el desempeño de los estudiantes con relación a los conocimientos y las competencias que deben desarrollar. Las calificaciones producto de la evaluación, se deben registrar en el aplicativo institucional en los plazos establecidos en el calendario académico.	Docentes CARCA		<p>Extendido de notas que se descarga del aplicativo institucional</p> <p>Formato seguimiento por corte plan de desarrollo de asignatura</p> <p>Informe final desarrollo de asignatura</p>
		1.5. Modalidad de Grado	<p>La Universidad establece a través del Reglamento estudiantil, los requisitos para optar al título; una vez el estudiante ha culminado su plan de estudio y contempla las siguientes modalidades:</p> <p>Trabajo de grado Monografías Exámenes preparatorios Seminarios Diplomados Coterminal Prácticas empresariales Pasantías de investigación Grado por promedio</p> <p>Los estudiantes podrán optar por alguna de estas, dependiendo de la Facultad a la cual se encuentre adscrito su Programa académico y debe solicitar formalmente ante los cuerpos colegiados competentes: Consejo de Facultad, Comité de Investigación y Consejo Académico para el caso del Grado por promedio.</p>	<p>Consejo de Facultad</p> <p>Comité de Investigación</p> <p>Consejo Académico</p> <p>CARCA</p>	Cuerpo de colegiado, es la autoridad	<p>Actas del Consejo de Facultad, Comité de Investigación y Consejo Académico</p> <p>Constancias de sustentación de Trabajos de Grado</p> <p>Reporte de Notas en el aplicativo institucional</p>

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 16 de 33


No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
2	Actividades extracurriculares y de formación integral	2.1 Formación para la investigación, la innovación y la creación artística y cultural	<p>Los estudiantes podrán hacer parte de los Semilleros y Grupos de Investigación de la Institución y participar de las convocatorias de jóvenes investigadores, manifestando su interés a los Docentes líderes de Grupos y tutores de Semilleros.</p>	<p>Docentes Estudiantes</p>	<p>Docentes líderes de Grupos y tutores de Semilleros.</p>	<p>Informes de seguimiento suministrados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o la División de investigación.</p>
			<p>Los estudiantes podrán hacer parte de los Grupos deportivos y Culturales de la Institución, manifestando su interés ante la oficina de Bienestar Institucional y podrán representar a la Universidad a través de dichos grupos, contando con el apoyo financiero y logístico de la Oficina de Bienestar Institucional.</p>	<p>Bienestar Institucional Estudiantes</p>	<p>Bienestar Institucional</p>	<p>Listado de estudiantes que han participado en actividades de bienestar, suministrado por la oficina de Bienestar Institucional.</p>
			<p>Los estudiantes podrán asistir a eventos de carácter científico y/o académico (Congresos, simposios, coloquios, seminarios, etc.), dentro y fuera de la Institución, contando con el aval y apoyo de las instancias universitarias competentes.</p>	<p>Estudiantes Director del Departamento Decanos Vicerrectoría académica</p>	<p>Vicerrectoría Académica es la autoridad para aprobar la asistencia a los eventos.</p>	<p>Acta de aprobación. Listado de estudiantes que han participado en eventos científico-académicos y certificados de asistencia a eventos.</p>

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 17 de 33

No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
			<p>Los estudiantes podrán participar de las convocatorias de selección de monitores de las salas de laboratorio de los Programas académicos, presentando ante la Dirección del Departamento la documentación requerida para tal fin. Esta actividad extracurricular y de formación integral del estudiante, es supervisada por el docente coordinador de laboratorios o de salas</p>	<p>Estudiantes</p> <p>Director del Departamento</p> <p>Decanos</p> <p>Rector</p>	<p>El Rector es la autoridad para emitir la resolución y los directores de departamento para solicitar Informes de trabajo de los monitores con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.</p>	<p>Convocatoria socializada a través de la página web institucional.</p> <p>Hojas de vida de los estudiantes</p> <p>Resolución Rectoral</p> <p>Contratos de los estudiantes monitores</p> <p>Informes de trabajo de los monitores</p>
3	Seguimiento a la ejecución de la asignación académica docente	3.1 Seguimiento al desarrollo de docencia directa y complementaria	<p>Los directores de departamento deberán realizar seguimientos aleatorios a sus docentes para verificar que se estén desarrollando las clases según lo programado en las asignaciones académicas (programación de salones y horarios)</p> <p>En caso que el docente no haya podido realizar algunas horas de docencia directa, deberá informar al director del departamento para su reprogramación.</p> <p>Una vez finalizado el primer y segundo corte del semestre los docentes deberán diligenciar el formato</p>	<p>Director del Departamento</p> <p>Docente</p>	<p>Director del Departamento</p> <p>Director del Departamento</p>	<p>Actas</p> <p>Lista de asistencia en el horario reprogramado</p>

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 18 de 33

No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
			<p>para el seguimiento por corte al plan de desarrollo de asignatura y entregarlo al director de departamento para su revisión.</p>	Docente	Director del Departamento	Formato seguimiento por corte plan de desarrollo de asignatura.
			<p>El Director de Departamento deberá verificar que el docente este ejecutando oportunamente el desarrollo de sus asignaturas a través de lo diligenciado en los informes por cortes. En caso que no se alcance el desarrollo ideal de la asignatura, se deberán establecer compromisos por parte del Docente para alcanzar en los próximos cortes el desarrollo de los contenidos programados.</p>	Director del Departamento	Director del Departamento	Actas
			<p>Los docentes que tengan programadas en su asignación académica actividades docentes complementarias, deberán diligenciar y entregar el informe de actividades complementarias con las evidencias correspondientes al corte respectivo.</p>	Docente	Director del Departamento	Informe actividades Complementarias
			<p>Una vez finalizado el desarrollo de la asignatura el docente debe diligenciar el formato informe final de desarrollo de asignatura.</p>	Docente	Director del Departamento	Informe final desarrollo de asignatura

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 19 de 33

5.2 Descripción de la prestación del servicio seccional Aguachica

No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Desarrollo del plan de estudio de un programa académico	1.1 Planeación Docente	<p>El Docente con base en su asignación académica diligencia el formato plan de trabajo y hace entrega de este a la dirección del departamento.</p> <p>De igual manera planifica y hace entrega del plan desarrollo de la asignatura teniendo en cuenta el plan de asignatura aprobado entregado por el director del departamento correspondiente.</p>	Docentes	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas	<p>Plan de trabajo</p> <p>Plan desarrollo de asignaturas.</p>
		1.2 Desarrollo del contenido del plan de estudios	<p>Los docentes inician sus labores académicas, socializando a los estudiantes en el primer día de clases el Plan de la asignatura a su cargo y demás documentos de apoyo.</p>	Docentes	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas	Plan asignaturas socializado.
		<p>Los docentes deberán iniciar las clases en la fecha establecida en el calendario académico, en los horarios previstos, en los espacios físicos asignados previamente y teniendo en cuenta el plan de desarrollo de asignatura.</p> <p>Como evidencia del desarrollo de las actividades de docencia directa, el docente deberá recoger, en el</p>	Docente	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas	Formatos de asistencia a clases.	



No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
			formato de lista de asistencia, las firmas de los estudiantes que asistieron a cada una de las clases realizadas durante el semestre académico.			
		1.2 Desarrollo del contenido del plan de estudios	<p>Ejecutar Prácticas de Laboratorio (Aplica para programas en donde sea requisito para el desarrollo del plan de estudios). Hacer el requerimiento ante la dirección de departamento, los materiales y mantenimientos de los equipos necesarios para suplir las necesidades de cada semestre académico, previamente el coordinador de laboratorio solicita el listado detallado de los materiales y/o equipos a emplear por asignatura antes del inicio del semestre. Cada docente desarrolla la práctica de laboratorio según la asignatura y lo establecido en los guías, instructivos y manuales de laboratorio.</p>	Coordinador de laboratorio.	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas Director académico	<p>Formato listado de Materiales</p> <p>Formato Entrega de Materiales de Laboratorio</p>
			<p>Atender Visitas Técnicas. Con previa aprobación del director de Departamento, se deben atender las solicitudes de directores de colegios, estudiantes en prácticas, docentes en visita (con sus estudiantes) y demás</p>	Coordinador de laboratorio.	Director Académico Directores de Departamento y/o coordinadores de programas	<p>Solicitud de visita aprobada</p> <p>Registro de asistencia de visitas.</p>




No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
			partes interesadas a las instalaciones de los laboratorios para reconocer simuladores, equipos y materiales con que cuenta la institución.			
		1.2 Desarrollo del contenido del plan de estudios	Apoyar a estudiantes en etapa de trabajo de grado; asesorar cuando se requiera a estudiantes de proyecto de grado en montajes experimentales o selección de técnicas adecuadas.	Coordinador de laboratorio.	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas	Carta de aprobación para el apoyo de trabajo de grado (fase experimental)
			Directores de Departamento y/o coordinadores de programas con los docentes coordinan, las salidas prácticas estudiantiles que se requieren en algunas asignaturas de los planes de estudio, con periodicidad semestral.	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas Docentes	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas	Formatos de Salidas prácticas estudiantiles
			La programación de salidas es presentada por los Directores de Departamento y/o coordinadores de programas ante el Consejo de programa de la seccional, para su estudio y gestión y asignación de recursos ante Consejo Académico.	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas	Consejo de Programa de la Seccional El Consejo Académico	Acta del Consejo de Programa Acta del Consejo Académico




No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
		1.3 Prácticas Formativas	<p>Los Directores de Departamento y/o coordinadores de programas designan un Docente en calidad de Coordinador de prácticas y a los Docentes con horas de tutorías de prácticas, los cuales tendrán a su cargo grupos de estudiantes para el desarrollo de las actividades. Dichas Prácticas se ejecutan en las instituciones pertinentes y reciben distintas denominaciones según el objetivo de las mismas y la naturaleza del Programa académico: pasantías, consultorio jurídico, emprendimiento empresarial, proyecto de implementación tecnológica empresarial, prácticas curriculares, asesorías, prácticas profesionales, prácticas empresariales, proyectos de aula, proyectos de extensión, prácticas de laboratorio, prácticas de aula, micro enseñanzas, prácticas deportivas, prácticas pedagógicas, prácticas sociales, prácticas artísticas, prácticas espirituales, prácticas de campo, entre otras.</p>	<p>Coordinador del Programa</p> <p>Coordinador de Prácticas</p> <p>Docentes tutores</p>	<p>Coordinador de prácticas, es la autoridad para asegurar el cumplimiento de actividad.</p>	<p>Reglamento de Prácticas.</p> <p>Formatos Hoja de vida de estudiantes y Docentes en Prácticas.</p> <p>Formatos de evaluación de la práctica, informe de visita, etc.</p>
			<p>En el plan desarrollo de cada asignatura y práctica formativa, los Docentes establecen los</p>			




No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
		1.4 Sistema de Evaluación del estudiantes	<p>critérios y el tipo de evaluación académica, con el fin de valorar el desempeño de los estudiantes con relación a los conocimientos y las competencias que deben desarrollar. Las calificaciones producto de la evaluación, se deben registrar en el aplicativo institucional en los plazos establecidos en el calendario académico.</p>	Docentes	<p>Docente</p> <p>Oficina de Registro y control Académico</p>	<p>Extendido de notas que se descarga del aplicativo institucional</p>
		1.5 Modalidad de Grado	<p>La Universidad establece a través del Reglamento estudiantil, los requisitos para optar al título; una vez el estudiante ha culminado su plan de estudio y contempla las siguientes modalidades:</p> <p>Trabajo de grado Monografías Exámenes preparatorios Seminarios Diplomados Coterminales Prácticas empresariales Pasantías de investigación Grado por promedio Proyecto implementación tecnológica y empresarial</p> <p>Los estudiantes podrán optar por alguna de estas modalidades, dependiendo del programa académico a la cual se encuentre adscrito y debe solicitar</p>	<p>Consejo de Programas</p> <p>Comité de Investigación</p> <p>Consejo Académico</p> <p>CARCA</p>	<p>Cuerpo colegiado de</p>	<p>Actas del Consejo de Programas, Comité de Investigación y Consejo Académico</p> <p>Constancias de sustentación de Trabajos de Grado</p> <p>Reporte de Notas en el aplicativo institucional</p>

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 24 de 33


No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
			formalmente ante los cuerpos colegiados competentes: Consejo de programa seccional Aguachica, Comité de Investigación y Consejo Académico para el caso del Grado por promedio.			
2	Actividades extracurriculares y de formación integral	2.1 Formación para la investigación, la innovación y la creación artística y cultural	Los estudiantes podrán hacer parte de los Semilleros y Grupos de Investigación de la Institución y participar de las convocatorias de jóvenes investigadores, manifestando su interés a los Docentes líderes de Grupos y tutores de Semilleros.	Docentes Estudiantes	Docentes líderes de Grupos tutores Semilleros.	Formatos de creación de semilleros Formatos de inscripción de estudiantes a semilleros
			Los estudiantes podrán hacer parte de los Grupos deportivos y Culturales de la Institución, manifestando su interés ante la oficina de Bienestar Institucional y podrán representar a la Universidad a través de dichos grupos, contando con el apoyo financiero y logístico de la Oficina de Bienestar Institucional.	Bienestar Institucional Estudiantes	Bienestar Institucional	Listado de estudiantes que han participado en actividades de bienestar, suministrado por la oficina de Bienestar Institucional.
			Los estudiantes podrán asistir a eventos de carácter científico y/o académico (Congresos, simposios, coloquios, seminarios, etc.), dentro y fuera de la Institución, contando con el aval y apoyo de las instancias universitarias competentes.	Estudiantes Directores de Departamento y/o coordinadores de programas Dirección académica	La Dirección Académica.	Acta de aprobación. Listado de estudiantes que han participado en eventos científico-académicos y certificados de asistencia a

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN		PÁG: 25 de 33

No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
						eventos.
			<p>Los estudiantes podrán participar de las convocatorias de selección de monitores de las salas de laboratorio de los Programas académicos, presentando ante la Dirección del Departamento la documentación requerida para tal fin. Esta actividad extracurricular y de formación integral del estudiante, es supervisada por el docente coordinador de laboratorios o de salas</p>	<p>Estudiantes</p> <p>coordinador de laboratorios o de salas</p> <p>Directores de Departamento y/o coordinadores de programas</p> <p>Director Académico</p> <p>Rector</p>	<p>El Rector es la autoridad para emitir la resolución y los directores de departamento para solicitar Informes de trabajo de los monitores con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.</p>	<p>Convocatoria socializada a través de la página web institucional.</p> <p>Hojas de vida de los estudiantes</p> <p>Resolución Rectoral</p> <p>Contratos de los estudiantes monitores</p> <p>Informes de trabajo de los monitores</p>
3	Seguimiento a la ejecución de la asignación académica docente	3.1 Seguimiento al desarrollo de docencia directa y complementaria	<p>Los Directores de Departamento y/o coordinadores de programas deberán realizar seguimientos aleatorios a sus docentes para verificar que se estén desarrollando las clases según lo programado en las asignaciones académicas (programación de salones y horarios)</p> <p>En caso que el docente no haya podido realizar algunas horas de docencia directa, deberá informar al director del departamento para su reprogramación.</p>	<p>Directores de Departamento y/o coordinadores de programas</p> <p>Docente</p> <p>Docente</p>	<p>Directores de Departamento y/o coordinadores de programas</p> <p>Directores de Departamento y/o coordinadores de programas</p> <p>Directores de Departamento y/o coordinadores de programas</p>	<p>Lista de asistencia en el horario reprogramado</p> <p>Formato de recuperación de clases</p>

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN		PÁG: 26 de 33

No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
			<p>Una vez finalizado el primer y segundo corte del semestre los docentes deberán diligenciar el formato para el seguimiento por corte al plan de desarrollo de asignatura y entregarlo al director de departamento para su revisión.</p> <p>El Director de Departamento deberá verificar que el docente este ejecutando oportunamente el desarrollo de sus asignaturas a través de lo diligenciado en los informes por cortes. En caso que no se alcance el desarrollo ideal de la asignatura, se deberán establecer compromisos por parte del Docente para alcanzar en los próximos cortes el desarrollo de los contenidos programados.</p> <p>Los docentes que tengan programadas en su asignación académica actividades docentes complementarias, deberán diligenciar y entregar el informe de actividades complementarias con las evidencias correspondientes al corte respectivo.</p>	<p>Director del Departamento</p> <p>Docente</p> <p>Docente</p>	<p>Directores de Departamento y/o coordinadores de programas</p> <p>Directores de Departamento y/o coordinadores de programas</p> <p>Directores de Departamento y/o coordinadores de programas</p>	<p>Formato seguimiento por corte plan de desarrollo de asignatura.</p> <p>Actas</p> <p>Informe actividades Complementarias</p>

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 27 de 33

No	ACTIVIDAD	TAREA	DESCRIPCIÓN/ MÉTODO	RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
			Una vez finalizado el desarrollo de la asignatura el docente debe diligenciar el formato informe final de desarrollo de asignatura.	Docente	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas	Informe final desarrollo de asignatura


6. RIESGOS Y CONTROLES

Los riesgos y controles se identifican y establecen en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Docencia.

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

La Institución ha determinado la información documentada necesaria para evidenciar la eficacia del sistema de gestión de la calidad con respecto a las actividades del plan de servicio de formación.

NOMBRE	EX	IN	I	R	D
Asignación Académica del Aplicativo Institucional		X		X	
Certificación de asignación académica de docente.		X		X	
Reporte de asignación académica de docente.		X		X	
Comunicación de bienvenida		X	X		
Plan de Trabajo		X		X	
Plan de Desarrollo de Asignaturas		X		X	
Formatos de Asistencia		X		X	
Formato Guía de prácticas/ talleres		X		X	
Formato Solicitud de Excusa por Inasistencia		X		X	
Formato Control de Inasistencia		X		x	
NOMBRE	EX	IN	I	R	D
Formatos de Salidas Prácticas Estudiantiles		X		X	
Acta del Consejo de Facultad		X		X	
Acta del Consejo Académico		X		X	
Reglamento de Práctica		X			X
Formato Hoja de Vida de Estudiantes	X	X		X	
Formato Evaluación Práctica Formativa/ Académica		X		X	
Informe de Visita		X			X
Informe de seguimiento		X		X	

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 28 de 33


Actas del Comité de Investigación		X		X	
Constancias de Sustentación de Trabajos de Grado		X			X
Formato Reporte de Otras de Actividades Académicas (Ensayos, Artículos Científicos)		X		X	
Reporte o extendido de Notas en el Aplicativo Institucional		X			X
Reporte de Horas de Investigación		X		X	
Formato Participación de Estudiantes en Actividades de Bienestar		X		X	
Formato Participación de Estudiantes en Actividades científico-académicos		X		X	
Evaluación Estudiantil	X			X	
Formato seguimiento por corte plan de desarrollo de asignatura		X		X	
Informe final desarrollo de asignatura		X		X	
Evaluación Docente		X		X	
Formato listado de Materiales y/o Equipos		X		X	
Formato Entrega de Materiales de Laboratorio		X		X	
Solicitud de visita aprobada	X				X
Formato de asistencia de visitas a laboratorios.		X		X	
Oficio aprobado para la prestación del servicio.	X				X
Convenios aprobados	X				X
Carta de aprobación para el apoyo de trabajo de grado a estudiantes (fase experimental)		X			X

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo


8. COMUNICACIONES

La Universidad popular del Cesar ha determinado las comunicaciones internas y externas pertinente al sistema de gestión de la calidad y que aplican para este plan de servicio.


QUÉ COMUNICAR	CUÁNDO COMUNICAR	A QUIEN COMUNICAR	CÓMO COMUNICAR	QUIEN COMUNICA
Aprobación de calendario académico	Semana de alistamiento	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas.	Comunicación escrita	Consejo académico.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN		PÁG: 29 de 33

QUÉ COMUNICAR	CUÁNDO COMUNICAR	A QUIEN COMUNICAR	CÓMO COMUNICAR	QUIEN COMUNICA
Aprobación de asignación académica.	Previo a la fecha de inicio de clases	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas.	Comunicación escrita	Consejo académico.
Asignación académica aprobada	Previo a la fecha de inicio de clases	Docentes/ CARCA	Comunicación escrita (correo electrónico personales e institucionales)	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas.
Certificación y reporte de asignación académica.	Previo a la fecha de inicio de clases	Docentes / Centro de Admisiones, Registro y Control Académico CARCA / Grupo de gestión Desarrollo humano	Comunicación escrita (correo electrónico personales e institucionales)	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas.
Carta de bienvenida Docente.	Previo a la fecha de inicio de clases	Docentes	Comunicación escrita (correo electrónico personales e institucionales)	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas.
Calendario académico aprobado	Previo a la fecha de inicio de clases	Docentes	Comunicación escrita (correo electrónico personales e institucionales)	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas.
Calendario académico aprobado	Previo a la fecha de inicio de clases	Estudiantes	Página web institucional	Oficina de informática y sistemas Comunicaciones

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN		PÁG: 30 de 33

QUÉ COMUNICAR	CUÁNDO COMUNICAR	A QUIEN COMUNICAR	CÓMO COMUNICAR	QUIEN COMUNICA
Formatos Estandarizados Gestión Docencia	Semana de alistamiento	Docentes	Comunicación escrita (correo electrónico personales e institucionales)	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas.
Reporte de notas	Según calendario académico	Estudiantes Centro de Admisiones, Registro y Control Académico CARCA/ Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas.	Verbal o por correo electrónico Comunicación escrita / Aplicativo academusoft	Docentes Docentes
Formatos del plan de servicio diligenciados	Según calendario académico y/o Según solicitud	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas/ Oficina de Permanencia y Graduación	Correo electrónico	Docentes.
Información y o novedades	Durante el desarrollo de las actividades de formación	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programa/ Oficina de Permanencia y Graduación Docentes	Comunicación escrita (correo electrónico personales e institucionales) Página web institucional	Cuerpo Colegiado/ Vicerrectoría Académica
Información y o novedades	Durante el desarrollo de las actividades y formación	Docentes Estudiantes	Comunicación escrita correo electrónico de estudiantes, o Página web institucional	Decanos/ Directores de departamento y/o jefes programas/ Oficina de Permanencia y Graduación Docentes

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 31 de 33

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

Se identifica el servicio como formación académica, y a sus actividades se le realiza seguimiento, identificando el estado, duración y productos resultantes con el objetivo de ser trazables en el tiempo, de esta forma asegurar la conformidad del servicio.


10. RECURSOS

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Equipos e insumos, espacios físicos (salones de clases, laboratorios, espacios deportivos, almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina e insumos de papelería – material bibliográfico físico y virtual, impresora, extintores, fotocopiadora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet, aulas, dotación física e insumos de laboratorios, tableros digitales, equipos audiovisuales.	Miembros del Consejo Académico
	Vicerrector académico
	Decanos
	Miembros de Consejos de Facultad
	Directores de Departamento
	Directores de Programas
	Profesores
	Personal de Biblioteca, laboratorios

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

Tipo de cliente		Propiedad perteneciente a los clientes
Externo	Interno	
	X	Asignación Académica del Aplicativo Institucional
	X	Plan de Trabajo / Plan Operativo de Trabajo
		Plan de Desarrollo de Asignaturas
	X	Formatos de Asistencia
X		Formato Solicitud de Excusa por Inasistencia
	X	Formato Control de Inasistencia
	X	Formatos de Salidas Prácticas Estudiantiles

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 32 de 33


Tipo de cliente		Propiedad perteneciente a los clientes
Externo	Interno	
	X	Acta del Consejo de Facultad
	X	Acta del Consejo Académico
	X	Reglamento de Práctica
X		Formato Hoja de Vida de Estudiantes
	X	Formato Evaluación Práctica Formativa/ Académica
	X	Informe de Visita
	X	Actas del Comité de Investigación
X		Anteproyecto y proyecto de Grado medio físico y digital
X	X	Constancias de Sustentación de Trabajos de Grado
		Constancia aprobación de otra modalidad de grado
	X	Formato Reporte de Otras de Actividades Académicas (Ensayos, Artículos Científicos)
	X	Reporte de Horas de Investigación
	X	Formato Participación de Estudiantes en Actividades de Bienestar
X		Evaluación Estudiantil
	X	Formato listado de Materiales y/o Equipos
	X	Formato Entrega de Materiales de Laboratorio
x		Solicitud de visita aprobada
	X	Formato de asistencia de visitas a laboratorios.
X		Oficio aprobado para la prestación del servicio.
X		Convenios aprobados
	X	Carta de aprobación para el apoyo de trabajo de grado a estudiantes (fase experimental)

12. SALIDAS NO CONFORME

La Institución asegura que las salidas que no sean conformes con sus requisitos se identifican y controlan para prevenir su uso o entrega no intencionada. Cuando se detecten los productos o servicios no conformes después de la entrega de los productos, durante o después de la provisión de los servicios de este plan, se tomaran las acciones adecuadas basándose en la naturaleza de las no conformidades y en su efecto sobre la conformidad de los productos a servicios.

Las salidas no conformes asociados al plan de servicio se encuentran identificadas en la matriz de salidas no conformes del proceso de gestión docencia.

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA05
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO DE FORMACIÓN	PÁG: 33 de 33

13. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El Seguimiento del plan de servicio se realiza a través del tablero de indicadores por proceso y su medición y análisis en la matriz de medición de cada indicador. Adicionalmente; se realiza medición a través de la encuesta de satisfacción de la prestación del servicio del proceso GESTIÓN DE DOCENCIA.

14. AUDITORIAS

Se utilizará el procedimiento de Auditoria Internas del Sistema de Gestión Institucional, para programar, planificar y realizar las auditorías que permita la mejora de la prestación del servicio.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 307-202-PRO05-FOR06
		VERSIÓN: 2
FORMATO DE TUTORÍA / ASESORIAS		PÁG.: 1 de 1

LINEA ACADEMICA POA		
Marque con una X		
TUTORIAS <input checked="" type="checkbox"/>	REFUERZOS <input type="checkbox"/>	ASESORIAS <input type="checkbox"/>
1. IDENTIFICACION		
DOCENTE TUTOR / ASESOR : CARLOS ANDRES JALABE SALDAÑA		
FACULTAD :		
PROGRAMA : INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA		
PERIODO ACADÉMICO: 2021-2		
CICLO DE FORMACIÓN : BASICA		
NOMBRE DE LA ASIGNATURA: CALCULO DIFERENCIAL		
PERIODO ACADÉMICO : SEGUNDO		
FECHA : 11 OCTUBRE 2021		
2. DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ACADEMICO		
TEMA : LIMITE DE FUNCIONES		
OBJETIVO : REFORZAR EL CONCEPTO DE LÍMITE DE FUNCIONES Y SUS PROPIEDADES		
METODOLOGÍA UTILIZADA :		
LOGROS:		

No.	NOMBRE	No. IDENTIFICACION	CORREO	TELEFONO	SEMESTRE
1	CARLOS MIGUEL PAREDES ZAPATA	1003249447	cmparedes@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
2	CARLOS EMEL MUÑOZ MADERA	1193573604	cemunoz@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
3	KAREN JULIETH ANDRADE GUZMÁN	1002581088	kjandrade@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
4	JOSE ALEJANDRO GUZMAN JIMENEZ	1065863004	jalejandroguzman@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
5	MICHELL CHAILOTH SUAREZ RIOS	1003248347	mchailothsuarez@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
6	OSCAR MAURICIO BADILLO SERPA	1048996375	ombadillo@unicesar.edu.co		2 SEMESTRE
7	RAFAEL HUMBERTO ARRIETA PANTOJA	1067030421	Rharrieta@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
8	ANGY LORENA MORALES ARNACHE		alorenamorales@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
9	IVÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ BLANCO	1064710308	iandresgutierrez@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
10	LENIS ANDRÉS SÁNCHEZ	1063616723	landressanchez@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
11	DIANA MARCELA PALLARES LOZANO	1065866163	dmarcelapallares@unicesar.edu.co		1 SEMESTRE
12					

FIRMA DEL TUTOR /ASESOR





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 201-300-PRO05-FOR14

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE ASISTENCIA Y REALIZACIÓN CLASES MODALIDAD VIRTUAL

VERSIÓN: 1

Nombre del Docente: BEATRIZ CECILIA ARIAS OSORIO		Programa:	ADMINISTRACION DE EMPRESAS		Asignatura:	FUNDAMENTOS ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA				Grupo:	2		Periodo:	2021-1		OBSERVACIONES
N°	NOMBRE COMPLETO	FECHA: 31 DE MARZO		FECHA: 7 DE ABRIL		FECHA: 14 DE ABRIL		FECHA: 21 DE ABRIL		FECHA: 28 DE ABRIL		FECHA: 12 DE MAYO				
		TEMA: Socialización de parcial		TEMA: Socialización de trabajo sobre cultura org.		TEMA: Genero Y Jerarquia		TEMA: Sociologia		TEMA: Instituciones Sociales (familia)		TEMA: Segundo parcial				
		ASISTENCIA	CANAL	ASISTENCIA	CANAL	ASISTENCIA	CANAL	ASISTENCIA	CANAL	ASISTENCIA	CANAL	ASISTENCIA	CANAL			
1	ALDANA QUINTERO MONICA MARCELA	NA		NA		NA		NA		NA		NP			EMBARAZO DE ALTO RIESGO. CANCELO SEMESTRE	
2	ARISTIZABAL REYES XILENA .	X		X		X		X		X		X		AVA		
3	ARRIETA PANTOJA YERALDIN .	EXC INTERNET		X		X		X		X		X		AVA	TAMALAMEQUE	
4	CARRILLO ESCOBAR JEAN CARLOS	NA		NA		NA		NA		X		NP			CICLISTA PROFESIONAL	
5	CARRILLO ESCOBAR SEBASTIAN ANDRES	NA		X		X		X		NA		X		AVA		
6	CHOGO ZAMBRANO YESICA .	X		X		X		X		X		X		AVA	ESTA EN DIETA-BEBE	
7	CONTRERAS PINZON ELIANY VANESSA	EXC INTERNET		NA		X		X		X		X		AVA		
8	DIAZ GUTIERREZ JORGE STEVHEN	X		EXC MEDICA		EXC SALUD		EXC SALUD		X		X		AVA	HOSPITALIZADO OPERADO RODILLA	
9	DUARTE QUINTERO CARLOS ALBERTO	X		X		X		X		X		X		AVA	NOREAM	
10	ESPITIA LAGARES DAYANA .	NA		X		X		X		X		X		AVA	NOROSI-BOLIVAR	
11	GALVIS SUMALAVE ANGIE MILETH	x		X		X		EXC		X		X		AVA		
12	GUERRERO PEREZ HENRY ELIAN	NA		X		X		X		EXC INTERNET		X		AVA		
13	GUEVARA CARRASCAL DANIELA .	X		X		x	CALAMIDAD FLIAR			X		X		AVA		
14	GUTIERREZ CARO DANIELA .	NA		NA		X		X		X		X		AVA		
15	JIMENEZ ARIAS YESIKA PAOLA	X		X		X		X		X		X		AVA		
16	JULIO PORTILLO MARIA FERNANDA	X		X		FALLA INTERNET		X		X		X		AVA		
17	MANOSALVA SUAREZ YENNY ALEJANDRA	X		NA		X		X		X		X		AVA		
18	MIELES RODRIGUEZ LUISA MARIA	X		X		X		NA		X		X		AVA		
19	MUÑOZ QUINTERO MARLLY LORENA	X	EXC WHATSAPP			X		X		X		X		AVA		
20	NAVARRO HERRERA LEANDRA VANESSA	NA		X		X		X		X		X		AVA	MOMPOX	



202010020016471

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202010020016471

Valledupar, 06 de abril de 2020

Ingeniero
WALDIR MOLINA MONTES
Jefe CARCA
JESÚS ALONSO ARÉVALO MONCADA
Secretario Consejo de Programa Seccional Aguachica
DEIMER FERNANDO MARTÍNEZ RUIZ
Centro de Admisiones, Registro y Control Académico Seccional Aguachica
Universidad Popular del Cesar

REF: COMUNICACIÓN ACUERDO No. 026 DEL 24 DE JULIO DE 2019 EMANADO
DEL CONSEJO ACADÉMICO

Cordial saludo

Para los fines pertinentes, me permito comunicarles el **Acuerdo No. 026 del 24 de Julio del 2019**, emanado del Consejo Académico **“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA UNA ESTUDIANTE DE LA SECCIONAL DE AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, contra dicho acto administrativo fue interpuesto recurso de reposición por la joven XXXXXXXX XXXXXXXX el cual fue resuelto mediante **Acuerdo No. 015 del 18 de marzo de 2020** emanado del Consejo Académico.

El Acuerdo No. 026 del 24 de julio del 2019 se encuentra debidamente ejecutoriado teniendo en cuenta que fue resuelto el recurso de reposición interpuesto por la joven XXXX XXXXXXX XXXXX y en la parte acordativa expresa:

“ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR con MATRICULA CONDICIONAL a XXXXXXXXXXXX XXXXXX identificada con la cédula de ciudadanía No. 1XXXXXXXX expedida en Aguachica (Cesar), en su calidad de Estudiante Programa de Administración de Empresas de la Universidad Popular del Cesar - Seccional Aguachica, por el periodo académico 2019-2, por ofrecer dadas al Profesor XXXXXXX. XXXXXXX, para poder pasar la asignatura Talento Humano II; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANÓTESE en la Hoja de vida de la estudiante, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 71 del Acuerdo No. 009 del 21 de Febrero de 1994 “Reglamento Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la estudiante sancionada, entregándole copias del mismo, advirtiéndole que contra el presente acuerdo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del Acuerdo No. 009 del 21 de Febrero de 1994 “Reglamento Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar”.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE compulsar copias a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad, para que se investigue la conducta del Profesor XXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO QUINTO: El Presente acuerdo rige a partir de su expedición”.





**Universidad
Popular del Cesar**
SECRETARÍA GENERAL

La **UPC**
es de todos!

202010020016471

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202010020016471

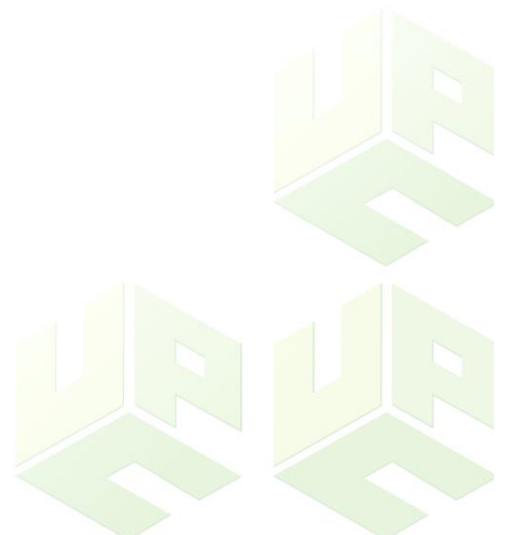
Se adjunta copia íntegra del Acuerdo No. 026 del 24 de julio de 2019 contentivo en doce (12) folios, emanado del Consejo Académico y constancias de notificación. Así mismo se adjunta copia íntegra del Acuerdo No. 015 del 18 de marzo de 2020 contentivo en treinta y dos (32) folios y constancias de notificación.

Atentamente,

RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
Secretario General


Adjunto: Acuerdos mencionados
 Constancias de notificación

Con copia: Departamento de Ciencias Administrativas Seccional Aguachica




CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5841000 EXT. 1040
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 1 de 16


HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA 19-04-2017	COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 08-06-2017	RECTOR	VERSIÓN ORIGINAL
2	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA 04-02-2019	EQUIPO GESTIÓN DE MEJORAMIENTO 12-02-2019	RECTOR	Se mejoró la descripción de las actividades del procedimiento de evaluación del aprendizaje.
3	EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCENCIA SECCIONAL AGUACHICA 22-04-2019	EQUIPO GESTIÓN DE MEJORAMIENTO 15-05-2019	RECTOR	Se incluyeron las actividades de evaluación del aprendizaje de estudiantes pertinente a la seccional de Aguachica.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 2 de 16

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. ALCANCE.....	3
2.1 Servicio.....	3
2.2 Lugar	3
2.3 Tiempo	3
3. REQUISITOS	4
3.1 Requisitos legales	4
3.2 Requisitos Normativos	5
3.3 Requisitos Internos.....	6
3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas	8
4. OBJETIVOS.....	10
4.1 Objetivos Generales	10
4.2 Objetivos Específicos	10
5. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
5.1 Descripción de la prestación del servicio sede Valledupar	11
5.2 Descripción de la prestación del servicio seccional Aguachica	12
6. RIESGOS Y CONTROLES	13
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.....	13
8. COMUNICACIONES	14
9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	15
10. RECURSOS	15
11. PROPIEDAD DEL CLIENTE	15
12. SALIDAS NO CONFORME	16
13. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.....	16
14. AUDITORIAS	16

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 3 de 16

1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio de Evaluación del Aprendizaje se realiza con el fin de verificar los logros obtenidos en la formación de las competencias genéricas y específicas entre las que encontramos: las de conocimientos, habilidades y actitudes, de los educandos en cada uno de los saberes de los programas ofertados por la Universidad y el desarrollo de estrategias que conlleven al mejoramiento de los resultados académicos.

2. ALCANCE

La Universidad ha determinado los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de la calidad para definir su alcance, estableciendo los tipos de productos y/o servicios cubiertos por las actividades contenidas en este plan de servicio.

2.1 Servicio


Planificación de los procesos evaluativos del aprendizaje desde la postura del Modelo Constructivista-Cognitivo-Contextual.

2.2 Lugar

La aplicación del servicio es en la Sede Hurtado, Campus Universitario Sábanas, Bellas Artes y Seccional Aguachica.

2.3 Tiempo


La vigencia del plan de servicio inicia en el año 2017 y estará sujeto a las actualizaciones y a los cambios que sean pertinentes para su mejora.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 4 de 16

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

- Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Art. 69 establece que “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.”
- Que la ley 30 de 1992, tiene como función primordial organizar y regular el servicio público de la educación superior en Colombia.
- Que la ley 30 de 1992, dentro de sus objetivos establece: “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.
- Que la ley 30 de 1992, en su Capítulo V De los títulos y exámenes de estado, plantea los lineamientos para la evaluación de las competencias desarrolladas por los estudiantes universitarios durante su formación profesional antes de egresar. En el Art. 27 se establece lo siguiente “Los Exámenes de Estado son pruebas académicas de carácter oficial que tienen por objeto:
 - a) Comprobar niveles mínimos de aptitudes y conocimientos.
 - b) Verificar conocimientos y destrezas para la expedición de títulos a los egresados de programas cuya aprobación no esté vigente.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 5 de 16


c) Expedir certificación sobre aprobación o desaprobación de cursos que se hayan adelantado en instituciones en disolución cuya personería jurídica ha sido suspendida o cancelada.

d) Homologar y convalidar títulos de estudios de Educación Superior realizados en el exterior, cuando sea pertinente a juicio del Consejo Nacional para la Educación Superior (CESU).”

- Que la ley 30 de 1992, en su Artículo 28, determina: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

3.2 Requisitos Normativos

- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en la Característica N° 20. Sistema de evaluación de estudiantes define que el sistema de evaluación de estudiantes se basa en políticas y reglas claras, universales y transparentes. Dicho sistema debe permitir la identificación de las competencias, especialmente las actitudes, los conocimientos, las capacidades y las habilidades adquiridas de acuerdo con el plan curricular y debe ser aplicado teniendo en cuenta la naturaleza de las características de cada actividad académica.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: “La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 6 de 16

disciplinarios, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional”.


- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: “En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional”.
- Que la NTC ISO 9001:2015 establece en el punto 8. Operaciones lo relacionado con la 8.1 Planificación y control operacional “La empresa tiene que realizar una planificación, implementación y control de todos los procesos necesarios para cumplir con los requisitos que establece la provisión de servicios y productos”.

3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el ACUERDO No. 009 del 21 FEB 1994 emanado por el Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar" establece lo siguiente en cuanto a la Evaluación Académica

ARTICULO 32º.- Se entiende por pruebas académicas las realizadas en cada curso, con el objeto de Evaluar en el estudiante, tanto la asimilación de conocimientos en el proceso enseñanza-aprendizaje, como la capacidad de raciocinio y trabajo intelectual, creatividad e investigación.

ARTICULO 33º.- Las pruebas académicas podrán ser escritas, orales o prácticas, según lo que, a juicio del profesor y las directivas de las carreras, convenga a la naturaleza de la asignatura. Exámenes orales y públicos, ante jurados. Organizados por el consejo Académico en casos específicos.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 7 de 16

El número de pruebas y su carácter deberán quedar establecidos en el respectivo programa-calendario.

ARTICULO 34°.- En la universidad se realizarán las siguientes pruebas académicas:

1. Intermedias o parciales
2. De fin de periodo académico
3. de habilitación
4. Supletorias
5. De validación.

ARTICULO 35°.- Pruebas intermedias o parciales son las que se realizan en el transcurso de cada período académico y deberá ser por lo menos dos (2) por asignatura.


ARTICULO 36°.- Pruebas de fin de período son las que se realizan al terminar cada período académico, en la época determinada por el calendario de la universidad, con el objeto de evaluar en forma integral los conocimientos adquiridos.

ARTICULO 37°.- el estudiante deberá aprobar al menos el 60% de las asignaturas inscritas en un período académico, cuando ellas se evalúen por separado, para tener el derecho a habilitar las materias perdidas. En caso contrario perderá el derecho a la matrícula, a no ser que el promedio total de las notas de su carrera sea igual o superior a tres cero (3.0).

PARAGRAFO. - Para efecto de determinar el sesenta por ciento (60%) de las asignaturas inscritas en un período académico, que como mínimo debe ser aprobado por el estudiante, que adoptará la siguiente tabla:

Número de asignaturas inscritas:	3	4	5	6	7	8	9	10
Mínimo que debe aprobar antes de Habilidadación	2	2	3	4	4	5	5	6

ARTÍCULO 38°.- Pruebas de habilitación: son aquellas que pueden presentar los estudiantes que han perdido asignaturas teóricas, con una

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 8 de 16

nota no inferior a dos (2.0); la nota final de la asignatura será la del examen de habilitación. Las habilitaciones no son diferibles, salvo el caso de fuerza mayor, y antes de iniciarse el periodo académico.


ARTÍCULO 39°.- Quien pierda una o más asignaturas teóricas, deberá repetirlas o validarlas en un periodo académico siguiente. Si opta por cursarlas nuevamente y las pierde, tiene derecho a habilitarlas; si pierde una prueba de habilitación, no tendrá derecho a matrícula a menos que el promedio de notas de la carrera, sea igual o superior a tres cero (3.0).

- Cada uno de los programas académicos establecerá en el PEP los lineamientos de evaluación teniendo en cuenta las directrices que establece el Reglamento Estudiantil y respetando la autonomía del docente.
- Cada uno de los procesos estará regulado por el calendario académico semestral elaborado por el Consejo Académico, en lo referente a las fechas del primer, segundo y tercer corte y plazo para el ingreso de notas, realización de pruebas supletorias y habilitaciones.


3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

Se realiza a través de la evaluación docente, donde exponen sus apreciaciones, expectativas y sugerencias frente al proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta se diligencia mediante el sistema VORTAL en fechas establecidas en el Calendario Académico.

Presentar sus solicitudes a través de los representantes de los estudiantes en cada uno de las dependencias correspondientes siguiendo el conducto regular: Docentes, Directores de Departamento, Comités de Programas, Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 9 de 16

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
PROCESOS INSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidades en los trámites a realizar • Fluidez en la información • Cumplimiento de las actividades programadas. • Información clara y precisa • Cumplimiento del Calendario Académico establecido para la vigencia • Obtener información comparativa con otras Universidades de orden nacional e internacional frente al rendimiento y cumplimiento de indicadores de evaluación relacionados con la calidad académica
DOCENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del Calendario Académico establecido para la vigencia. • Evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje debidamente registrados en los formatos para tal fin • Retroalimentación del proceso de evaluación docente por parte de estudiantes, pares y jefe inmediato • Plan de mejoramiento y capacitación a partir de los resultados de las evaluaciones
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad y cumplimiento en el proceso de evaluación del aprendizaje • Retroalimentación permanente en cuanto a los logros y no logros alcanzados • Diversidad a nivel de las estrategias evaluativas • Campañas de promoción, prevención y seguimiento a las actividades que promuevan la permanencia y graduación de los dicentes • Cumplimiento de las actividades programadas

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 10 de 16


4. OBJETIVOS

4.1 Objetivos Generales

Verificar el aprendizaje dentro del proceso formativo de los estudiantes establecido en los planes de desarrollo de las asignaturas en los diferentes programas académicos de la Universidad Popular del Cesar.

4.2 Objetivos Específicos


- Realizar las evaluaciones periódicas establecidas según calendario por el Consejo Académico en cada una de las asignaturas de los diversos programas académicos.
- Implementar actividades de formación y evaluación que den cuenta de los procesos de aprendizaje del estudiante.
- Desarrollar estrategias enfocadas al mejoramiento individual de los estudiantes.
- Registrar las calificaciones de las actividades y evaluaciones en el sistema VORTAL en los tiempos establecidos por el calendario académico.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 11 de 16

5. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


5.1 Descripción de la prestación del servicio sede Valledupar

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Evaluación del aprendizaje	1.1. Definir los lineamiento y enfoques	Construcción colectiva de los lineamientos y enfoques de evaluación desde los comités curriculares de cada programa académico, los cuales se consignan en cada proyecto educativo del programa - PEP	Comité Curricular	Director de Programa	PEP
		1.2. Planear las pruebas según los lineamientos y enfoques establecidos para la actividad académica.	El docente en el plan de desarrollo de asignatura especifica el sistema de evaluación pertinente que aplicará.	Docente	Docente	Pruebas y/o evaluaciones
		1.3. Aplicar las pruebas planeadas.	En la ejecución de las actividades académicas el profesor de acuerdo al plan de desarrollo de asignatura establecido aplica las pruebas de rigor	Docente	Docente	Resultados de las Evaluaciones
		1.4. Retroalimentar el proceso de aprendizaje.	El docente socializa los resultados de las pruebas y basados en estos propone actividades enfocadas al mejoramiento de los estudiantes.	Docente	Docente	Resultados Socializados
		1.5. Registrar las notas.	El profesor accede a su VORTAL y registra las notas resultantes de las evaluaciones realizadas por corte, según lo establecido en el calendario académico.	Docente	CARCA	Registro de notas

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
		VERSIÓN: 3
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PÁG: 12 de 16

5.2 Descripción de la prestación del servicio seccional Aguachica

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Evaluación del aprendizaje	1.1. Definir los lineamiento y enfoques	Construcción colectiva de los lineamientos y enfoques de evaluación desde los comités curriculares de cada programa académico, los cuales se consignan en cada proyecto educativo del programa - PEP	Comité Curricular	Directores de Departamento y/o coordinadores de programas	PEP
		1.2. Planear las pruebas según los lineamientos y enfoques establecidos para la actividad académica.	El docente en el plan de desarrollo de asignatura especifica el sistema de evaluación pertinente que aplicará.	Docente	Docente	Pruebas y/o evaluaciones
		1.3. Aplicar las pruebas planeadas.	En la ejecución de las actividades académicas el profesor de acuerdo al plan de desarrollo de asignatura establecido aplica las pruebas de rigor	Docente	Docente	Resultados de las Evaluaciones
		1.4. Retroalimentar el proceso de aprendizaje.	El docente socializa los resultados de las pruebas y basados en estos propone actividades enfocadas al mejoramiento de los estudiantes.	Docente	Docente	Resultados Socializados
		1.5. Registrar las notas.	El profesor accede a su VORTAL y registra las notas resultantes de las evaluaciones realizadas por corte, según lo establecido en el calendario académico.	Docente	CARCA	Registro de notas

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 13 de 16


6. RIESGOS Y CONTROLES

Los riesgos y controles se identifican y establecen en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Docencia.

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

La Institución ha determinado la información documentada necesaria para evidenciar la eficacia del sistema de gestión de la calidad con respecto a las actividades del plan de servicio de evaluación del aprendizaje de estudiantes.

NOMBRE	D	R	I	IN	EX
Reglamento estudiantil	X			X	
Acuerdo Calendario Académico – Consejo Académico	X		X	X	
PEP - Programa Educativo del Programa	X				
Planes de desarrollo de asignatura	X	X		X	
Formato de evaluaciones	X	X		X	
Listados de reporte de notas (Vortal)		X	X	X	
Reporte de cursos nivelatorios	X	X		X	
Reporte de cursos dirigidos	X	X		X	
Formato segundo calificador	X	X	X	X	
Validación por suficiencia	X	X		X	
Corrección de notas	X	X	X	X	
Registro de calificaciones en línea	X	X	X	X	
Evaluación parcial de asignatura	X			X	
Formato reporte de habilitaciones	X	X		X	
Recibos de pago		X		X	

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 14 de 16


NOMBRE	D	R	I	IN	EX
Evaluación docente en el Sistema Vortal		X	X	X	

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo

8. COMUNICACIONES

La Universidad popular del Cesar ha determinado las comunicaciones internas y externas pertinente al sistema de gestión de la calidad y que aplican para este plan de servicio.

¿QUÉ COMUNICA?	¿CUÁNDO COMUNICA?	¿A QUIÉN COMUNICA?	¿CÓMO COMUNICA?	¿QUIÉN COMUNICA?
Socialización del PEP y/o lineamientos que corresponden al proceso	Al inicio del proceso	A los docentes de la Universidad	Por correo electrónico	Director del Departamento
Aprobación del Calendario Académico	Al inicio del proceso	A los docentes de la Universidad	Por correo electrónico	Director del Departamento
Fechas importantes de retroalimentación y entrega de informes	Según programa de actividades	A los docentes de la Universidad	Por correo electrónico	Director del Departamento
Formatos de presentación, registro, corrección que componen al proceso	Según programa de actividades	A los docentes de la Universidad	Vortal, correo electrónico	Webmaster.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 15 de 16

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

Se identifica el servicio como evaluación del aprendizaje, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera.

10. RECURSOS


La Institución determina y proporciona los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del plan de servicio de planeación académica dentro del sistema de gestión de la calidad.

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Recursos financieros, equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopiadora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet.	Consejo Académico
	Vicerrector Académico
	Decanos de las Facultades
	Consejo de Facultad
	Jefes de Departamento
	Docentes
	Estudiantes
	Profesionales Oficina registro y Control

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

- Evaluaciones realizadas a los estudiantes
- Registro de notas
- Recibido solicitudes y reclamaciones presentadas ante las dependencias correspondientes

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 201-300-PLA06
	PLAN DE SERVICIO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VERSIÓN: 3
		PÁG: 16 de 16

12. SALIDAS NO CONFORME

La Institución asegura que las salidas que no sean conformes con sus requisitos se identifican y controlan para prevenir su uso o entrega no intencionada. Cuando se detecten los productos o servicios no conformes después de la entrega de los productos, durante o después de la provisión de los servicios de este plan, se tomaran las acciones adecuadas basándose en la naturaleza de las no conformidades y en su efecto sobre la conformidad de los productos a servicios.

Las salidas no conformes asociados al plan de servicio se encuentran identificadas en la matriz de salidas no conformes del proceso de gestión docencia.

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El Seguimiento del plan de servicio se realiza a través del tablero de indicadores por proceso y su medición y análisis en la matriz de medición de cada indicador. Adicionalmente; se realiza medición a través de la encuesta de satisfacción de la prestación del servicio del proceso GESTIÓN DE DOCENCIA.

14. AUDITORIAS

Se utilizará el procedimiento de Auditoria Internas del Sistema de Gestión Institucional, para programar, planificar y realizar las auditorías que permita la mejora de la prestación del servicio.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL EQUIPO INSTITUCIONAL DE APOYO,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y las conferidas en el artículo 15
del acuerdo 035 del 25 de Agosto de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1330 de 2019, y las resoluciones reglamentarias 15224 de 2019 y 21795 de 2020 establecen parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional y de programas, respectivamente.

Que la condición de calidad denominada «Aspectos curriculares», contenido en la Resolución 21795 de 2020, establece algunas disposiciones en cuanto a los resultados de aprendizaje que la IES deben proyectar en sus respectivos programas académicos para obtener, modificar o renovar registros calificados.

Que el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, expidió el Acuerdo No 035 del 25 de Agosto de 2021, por medio del cual se adoptan los resultados de aprendizajes en los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar y en su artículo 15 dispuso la creación de un equipo de seguimiento, indicando que el Vicerrector Académico conformará un equipo de apoyo para asesorar a programas y profesores en el diseño, desarrollo y evaluación de los resultados de aprendizaje e implementará mecanismos de medición para evaluar su cumplimiento.

Que, por lo anterior, se hace necesario conformar el equipo de apoyo para asesorar a programas académicos en el diseño, desarrollo y evaluación de los resultados de aprendizaje e implementar los mecanismos de medición para evaluar su cumplimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Creación del equipo- Conformar el equipo institucional de diseño, desarrollo, implementación, evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizajes (EIRA) en la Universidad Popular del Cesar



ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes: El equipo de apoyo, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje en la Universidad Popular del Cesar estará conformado de la siguiente manera:

- El Vicerrector Académico
- Director Académico de la Seccional Aguachica
- 1 profesor por cada una de las Facultades
- 1 profesor adscrito a programas a Distancia o Virtuales
- 1 profesor delegado de las Especializaciones
- 1 profesor delegado de las Maestrías y Doctorados
- 3 profesores de la Seccional Aguachica
- 1 coordinador
- 1 secretario

ARTÍCULO TERCERO: Tiempo asignado a cada integrante: El tiempo asignado semanalmente a cada integrante será el siguiente:

- Profesores por cada una de las Facultades: Hasta 15 horas para las facultades con menos de 5 programas académicos y hasta 20 horas para las facultades con 5 o más programas académicos
- 1 profesor adscrito a programas a distancia o virtuales: 20 horas
- 1 profesor delegado de Postgrados: hasta 20 horas
- 3 profesores de la Seccional Aguachica: hasta 15 horas cada uno
- 1 coordinador de equipo: 20 horas
- 1 secretario: Hasta 20 horas

Parágrafo: para el cómputo de número de programas por facultades se tendrán en cuenta los programas de pregrado y postgrado

ARTÍCULO CUARTO: Funciones. Son funciones del equipo de apoyo para el desarrollo, seguimiento y evaluación a los resultados de aprendizaje:

Apoyar al Vicerrector Académico en la implementación de políticas institucionales, o normativas requeridas para desarrollo e implementación de los resultados de aprendizajes en los programas académicos y en los procesos de apoyo cuando sea necesario.

Apoyar a la institución en el desarrollo e implementación de los resultados de aprendizajes en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado.

Asesorar a los comités curriculares en la construcción y desarrollo de los resultados de aprendizaje al interior de cada programa académico.





Proponer ante las instancias pertinentes las actualizaciones necesarias, para articular los estatutos, políticas, acuerdos, resoluciones y demás con el desarrollo de los resultados de aprendizaje de los programas con la normatividad vigente.

Socializar la información referente a la implementación de los resultados de aprendizajes en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado y ponerla a disposición de la comunidad académica.

Establecer un plan de seguimiento y monitoreo a la implementación de los resultados de aprendizajes con el apoyo de los comités curriculares e instancias pertinentes, incorporando actividades de difusión, comunicación e intercambio de resultados en el proceso.

Establecer el cronograma de actividades para hacer el seguimiento de los resultados de aprendizaje que permitan el logro de las metas propuestas en los comités curriculares de los programas académicos de pregrado y posgrado.

Crear mecanismos de consulta para asesorar a profesores y directivos en la implementación, desarrollo y evaluación de los resultados de aprendizaje.

Las demás que por su naturaleza y funcionalidad asigne el Vicerrector Académico de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Coordinador General del Equipo. Son funciones del Coordinador General de equipo:

- Orientar el trabajo que desarrollará el equipo de diseño, desarrollo, implementación, evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizajes en la Universidad Popular del Cesar
- Seguimiento al proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje en los diferentes programas y facultades en cada periodo académico.
- Convocar y presidir las reuniones del equipo
- Coordinar con las facultades y/o departamentos el cronograma de trabajo correspondiente a la implementación de los resultados de aprendizaje
- Actuar como vocero oficial ante el Vicerrector Académico y otros órganos competentes que requieran apoyo o información referida al proceso.
- Las demás que por su naturaleza y funcionalidad asigne el Vicerrector Académico





ARTÍCULO SEXTO. Funciones del secretario. Son funciones del secretario del equipo:

- Elaborar las actas correspondientes a las sesiones o las reuniones y firmarlas con el coordinador del equipo.
- Comunicar las orientaciones para la implementación, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje a las instancias pertinentes.
- Liderar la gestión documental y la trazabilidad de la misma.
- Coordinar las estrategias que permitan comunicar al público interno y externo con las orientaciones y materiales producidos en el equipo.
- Mantener actualizados los indicadores de evaluación y de impacto de las acciones de comunicación y hacer seguimiento a la implementación del plan de acción.
- Recopilar información que sirva de apoyo en la toma de decisiones relacionada con la implementación de los resultados de aprendizajes
- Las demás que por su naturaleza y funcionalidad asigne el Vicerrector Académico y Coordinador.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designación de los Docentes del equipo. Los docentes de tiempo completo que conformen el equipo serán propuestos por los Consejos de Facultad y el Consejo de Programa de la Seccional Aguachica, y ratificados en la aprobación de las asignaciones académicas por el Consejo Académico, atendiendo principios de idoneidad, responsabilidad, disponibilidad y compromiso con la institución.

Parágrafo: El coordinador del equipo y el secretario se designarán de común acuerdo entre los integrantes del equipo.

ARTÍCULO OCTAVO. Periodicidad de la reunión. El equipo se reunirá dos veces al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria, presencial o virtual, por solicitud del Coordinador del equipo o el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO NOVENO. Evaluación de los integrantes del equipo. Los integrantes del equipo enviarán al final de cada mes el informe de actividades, al respectivo director del Departamento, con el visto bueno del coordinador del equipo quien certificará el cumplimiento de las actividades propuestas y ejecutadas mensualmente.

Parágrafo: El incumplimiento en las actividades asignadas por el coordinador o el vicerrector académico dará lugar a la terminación anticipada de sus funciones.




ARTÍCULO DÉCIMO. Parágrafo transitorio. El equipo designado desarrollará, dentro de los siguientes cuatro (4) meses lectivos, la actualización del Plan de Servicio de Formación y Evaluación del Aprendizaje y sus respectivos formatos propuestos que conlleven a establecer el mecanismo de evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje. Así como la verificación y evaluación de rúbricas que permitan el seguimiento y evaluación institucional a los resultados de aprendizaje en los diferentes programas académicos de la Universidad Popular del Cesar. La modificación de los mismos deberá ser validada por el equipo EIRA y autorizada mediante acto administrativo por el Vicerrector Académico

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que les sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los



ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA

Rector (e)


11 NOV 2021

Proyecto: Vicerrectoría Académica
ARCADIA



Rectoria@unicesar.edu.co

Balneario Hurtado vía Patilla 1° piso bloque administrativo
Tel: 5841000 Ext. 1027 Valledupar- Cesar- Colombia

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 035
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”


EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los literales b y c del artículo 33 del acuerdo 001 de enero de 1994, “Estatuto General” Y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su capítulo VI, artículo 28 y artículo 29 literal c, establece "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Proyecto Educativo Institucional en sus principios fundamentales establece como prioritario "el desarrollo integral de las potencialidades del ser humano" y en sus funciones sustantivas considera “la docencia, para la formación académica en profesiones o disciplinas; la investigación científica y tecnológica, para la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento; la cultura universal y nacional; la extensión y proyección social, para contribuir con el medio local, regional y nacional; mediante programas de cooperación y de relación directa con la sociedad; el bienestar institucional, para orientar el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los miembros de la comunidad universitaria".

Que en uno de los considerandos del Decreto Nacional 1330 de 25 de julio de 2019, define los resultados de aprendizaje como las declaraciones expresas de lo

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 035
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico.


Que el Decreto Nacional 1330 de 25 de julio de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.2.4. *Aspectos curriculares*, en su literal a) *Componentes formativos establece*: “La definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados...”.

Que el mismo decreto en su Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica, establece que para la solicitud de condiciones institucionales la institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y Actividades.

Que la resolución 015224 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, en su artículo 24 solicita la política institucional sobre resultados de aprendizaje.

Que mediante acuerdo No 022 del 12 de junio de 2019 el Consejo Académico aprobó los nuevos lineamientos curriculares en los programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

Que para la fecha de expedición de los lineamientos curriculares no se encontraba vigente el Decreto 1330 de 2019, por consiguiente, no se incluyó el tema de los resultados de aprendizaje en las propuestas formativas de los programas académicos.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 035
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 26 de agosto de 2021, después de estudiar y analizar la propuesta de adopción de los resultados de aprendizaje.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobación. Aprobar los lineamientos institucionales para la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje en todos los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar.


ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. Los lineamientos sobre resultados de aprendizaje son aplicables a todos los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, tanto para los que se encuentren en funcionamiento como para aquellos que se creen con posterioridad al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3: Definición. La Universidad Popular del Cesar adopta la definición de resultados de aprendizaje, contenida en el Decreto 1330 de 2019 MEN y Acuerdo 02 de 2020 CESU como: “las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”.

ARTÍCULO 4: Características. Acorde con lo expresado en el Decreto 1330 de 2019, los resultados de aprendizaje tendrán las siguientes características:

- a. Deberán ser coherentes con las necesidades de formación integral.
- b. Estarán alineados con el perfil de egreso y el plan de estudios.
- c. Serán claros, observables, concretos, comprobables, evaluables
- d. Deberán ser realistas, factibles y justos.
- e. Serán retadores, valiosos, coherentes y transparentes.

ARTÍCULO 5: Alcance. Los resultados de aprendizaje en los programas académicos, guardarán relación con el perfil de egreso, las competencias, los contenidos, modalidades, perfiles de formación, la pertinencia, el título académico

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 035
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

por obtener, e implicarán el diseño de estrategias pedagógicas que estimulen el pensamiento en sus diferentes niveles y la construcción del conocimiento por parte del estudiante con el fin de lograr aprendizajes significativos.


ARTICULO 6: Rango de resultados de aprendizaje en los programas. Los programas académicos de pregrado tendrán un rango de 5-10 resultados de aprendizaje y de 3-5 para cada curso. Los programas de especialización, maestrías y doctorados tendrán un rango entre 3-5 resultados de aprendizaje por programa y los cursos no deberán sobrepasar 5 resultados de aprendizaje, atendiendo la complejidad, tiempo de estudios y modalidad y nivel de formación. Los resultados de aprendizaje de los cursos tributarán a las competencias genéricas y específicas, al perfil de egreso y al plan de estudios.

ARTÍCULO 7: Estructura de los resultados de aprendizaje. La Universidad asume la estructura de los resultados de aprendizaje propuesta en los diferentes referentes bibliográficos: verbo (en presente) + proceso, complemento u objeto del conocimiento + contexto o condición.

PARÁGRAFO: El verbo denota la acción que el estudiante realizará al final del proceso, procurando evidenciar los diferentes niveles de la taxonomía. El proceso, complemento u objeto del conocimiento corresponde al área del conocimiento que ha de ser movilizado dentro de la acción para ser demostrado. El contexto o condición define dónde se realizará la acción o las condiciones en las que se realizará.

ARTÍCULO 8: Adopción de las Taxonomía. Las Facultades serán las responsables de adoptar y adaptar la taxonomía más apropiada que se utilizará para la redacción de los resultados de aprendizaje, así como el análisis de los referentes teóricos consultados

PARÁGRAFO: Definición de taxonomía. La taxonomía es una forma de categorizar o clasificar los objetivos educativos, ayuda a los profesores a aclarar lo que se espera de los estudiantes y asegurar que sus estrategias de enseñanza y métodos de evaluación están alineados con sus objetivos.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 035
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2021


“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO 9: Alcance de los resultados de aprendizaje. La redacción de los resultados de aprendizaje de los cursos deberá incluir las estrategias de enseñanza, según el nivel requerido y el seguimiento y valoración que permitan verificar el alcance de los mismos por parte del estudiante.

ARTÍCULO 10: Evaluación y seguimiento. La evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje del programa será sistemática, periódica, transparente, incluyente, analítica y con mejoras continuas.

ARTÍCULO 11: Finalidad de los resultados de aprendizajes. La evaluación de los resultados de aprendizaje del programa tendrá como finalidad determinar el grado de aprendizaje, la coherencia con el perfil de egreso y las competencias del programa. Cada programa académico elaborará un documento guía que contenga al menos los siguientes aspectos:

- a. Conceptualización: referentes teóricos en los cuales el programa se basa para realizar la evaluación.
- b. Metodología: en la que se describa la planeación, el qué, cómo, cuándo, donde, objetivos, los pasos o etapas del proceso. La metodología debe incluir el mapeo curricular.
- c. Fuentes de información: estudiantes, profesores, administrativos, egresados, empleadores, PEI, PEP, Plan de Desarrollo Institucional, planes de acción del programa, planes de mejoramiento y todos aquellos actores relacionados con el programa.
- d. Responsables: personas o equipos de trabajo responsables de realizar las actividades en las diferentes etapas.
- e. Periodicidad: describir cada cuanto tiempo se realizará la evaluación, así como la duración de cada una de las etapas.
- f. Instrumentos: encuestas, cuestionarios, rúbricas.
- g. Análisis: Análisis de los resultados de la aplicación de los instrumentos, confrontados con las diferentes fuentes de información con el fin de formular conclusiones fundamentadas y realistas.
- h. Formulación de planes de mejora. De acuerdo con los resultados, se diseñarán planes de mejora que permitan realizar los ajustes pertinentes y necesarios.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 035
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”


PARÁGRAFO: Revisión del perfil de egreso. La evaluación de los resultados de aprendizaje del programa podrá incluir la revisión y actualización del perfil de egreso. Cuando se ajuste el perfil de egreso se deberán justificar los cambios realizados.

ARTÍCULO 12: Evaluación de los resultados de aprendizaje. La evaluación de los resultados de aprendizaje en los cursos se orientará a la verificación de la coherencia entre el nivel exigido en el diseño del resultado de aprendizaje, las estrategias de enseñanza y las estrategias de evaluación o valoración de los aprendizajes.

Cada programa académico elaborará un documento en el cual describa:

- a) Conceptualización: referentes teóricos en los cuales el programa se basa para realizar la evaluación del curso.
- b) La metodología: deberá incluir la evaluación de las estrategias pedagógicas y didácticas usadas por el docente para que los estudiantes logren los resultados de aprendizaje, de igual manera evaluar las estrategias de valoración de los aprendizajes que le permiten al docente acreditar el logro de los mismos por parte de los estudiantes.
- c) Fuentes de información: estudiantes, profesores, administrativos, egresados, PEI, PEP, Planes de Desarrollo del programa, planes de mejoramiento y todos aquellos actores relacionados con el programa.
- d) Responsables: Comité Curricular y profesores delegados
- e) La periodicidad: Será definida por el Comité Curricular del programa académico.
- f) Instrumentos que se utilizarán: encuestas, cuestionarios, rúbricas
- g) Análisis: Análisis de los resultados de la aplicación de los instrumentos, confrontados con las diferentes fuentes de información con el fin de formular conclusiones fundamentadas y realistas.
- h) Formulación de planes de mejora. De acuerdo a los resultados, se diseñarán planes de mejora que permitan realizar los ajustes pertinentes y necesarios

ARTÍCULO 13: Evaluación y Seguimiento. El documento de evaluación y seguimiento a los resultados de aprendizaje será aprobado por el Comité Curricular del programa y el Consejo de Facultad al cual está adscrito el programa académico. De igual manera, el Comité Curricular será el responsable de la evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 035
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO 14: Alcance de los comités curriculares. El comité curricular institucional establecerá, pautas, criterios y metodologías que coadyuven a la implementación de los resultados de aprendizaje en los programas académicos de la Institución.

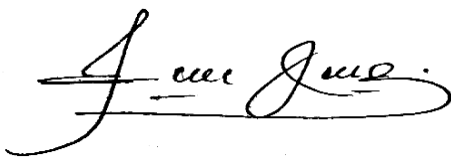
ARTÍCULO 15. Equipo de seguimiento. El vicerrector académico conformará un equipo de apoyo para asesorar a programas y profesores en el diseño, desarrollo y evaluación de los resultados de aprendizaje e implementará mecanismos de medición para evaluar su cumplimiento.

ARTÍCULO 16. Articulación con las normas institucionales: Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se ajustarán, en coherencia con la dinámica de actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), los lineamientos curriculares, las políticas institucionales, los planes de desarrollo y las necesidades de formación en el medio, entre otros

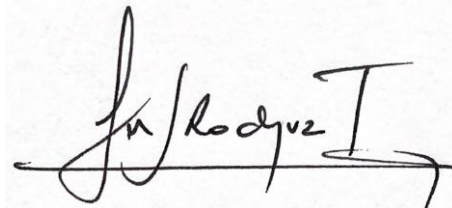
ARTÍCULO 17. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021



FRANCISCO JOSE GARCÍA PAYARES
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario



RESOLUCIÓN N° 008 FECHA: OCTUBRE 27 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 006 SEPTIEMBRE 30 DE 2019 Y SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES EN EL COMITÉ Y EN LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN, SUS LÍDERES Y SU COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA”

**EL VICERRECTOR GENERAL DE LA SECCIONAL DE AGUACHICA
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

*En uso de la delegación conferida en el artículo 4° de la Resolución N° 791 del 21 de marzo de 2014
y*

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 791 del 21 de marzo de 2014 se institucionalizaron los Comités de Autoevaluación de los Programas Académicos de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, y se estableció la conformación y organización de los equipos de autoevaluación.

Que, en el artículo cuarto, párrafo primero del artículo quinto y artículo octavo de la Resolución Rectoral N° 791 del 21 de marzo de 2014 se delegó en la Vicerrectoría General de la Seccional la designación de los Representante de Estudiantes, de Egresados y de Docentes en el Comité y en los Equipos de Autoevaluación así como también, su Líder y su Coordinador General.

Que, mediante Resolución N° 006 septiembre 30 de 2019 designó el Representante de los Estudiantes, Egresados y el de los Docentes en el Comité y en los Equipos de Autoevaluación, así como sus líderes y su Coordinador General, del programa académico de Administración de Empresas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.

Que, se hace necesario actualizar la Resolución N° 006 septiembre 30 de 2019, este ajuste se requiere con el fin de garantizar el funcionamiento y eficacia del mismo, lo cual conlleva a la modificación de la mayoría de la decisión tomada mediante dicho acto administrativo, por ello, se procederá a derogar dicho acto administrativo y en su lugar expedir uno nuevo, mediante el cual se realice una nueva designación que garantice el funcionamiento y eficacia del Comité y los Equipos de Autoevaluación del programa académico en mención.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector General de la Seccional de Aguachica (c) de la Universidad Popular del Cesar,



RESOLUCIÓN N° 008 FECHA: OCTUBRE 27 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 006 SEPTIEMBRE 30 DE 2019 Y SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES EN EL COMITÉ Y EN LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN, SUS LÍDERES Y SU COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA”

RESUELVE

PRIMERO: - Derogase la Resolución N° 006 septiembre 30 de 2019 mediante la cual se designó el Representante de los Estudiantes y el de los Docentes en el Comité y en los Equipos de Autoevaluación, así como sus líderes y su Coordinador General, del programa académico de Administración de Empresas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.

SEGUNDO: - Designase como **Representante de los Docentes ante el Comité de Autoevaluación** del programa de Administración de Empresas de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar a **GERMAN SÁNCHEZ VARGAS**.

TERCERO: - Designase como **Representante de los Estudiantes ante el Comité de Autoevaluación** del programa de Administración de Empresas de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar a **DIANA CAROLINA CASADO MONTOYA**.

CUARTO: - Designase como **Representante de los Egresados ante el Comité de Autoevaluación** del programa de Administración de Empresas de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar a **GILBERTO GIRALDO GIL**.

QUINTO: - Designase como **Coordinador General de los Equipos de Autoevaluación** del programa de Administración de Empresas de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar al docente **JAVIER ENRIQUE CRUZ HERRERA**.

Parágrafo. Las funciones que desarrollara el **Coordinador General de los Equipos de Autoevaluación** serán las establecidas en el artículo sexto de la Resolución Rectoral N° 791 del 21 de marzo de 2014.

SEXTO: - Designase como **líder del primero equipo de autoevaluación: Factor Misión, PEI, Estudiantes** del programa de Administración de Empresas de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar al docente **LILIANA CASTEBLANCO MARTÍNEZ**.

Designase como **líder del segundo equipo de autoevaluación: Factor Profesores, Bienestar Institucional** del programa de Administración de Empresas de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar a la Docente **BEATRIZ CECILIA ARIAS OSORIO**.

SÉPTIMO: - Designase como **líder del tercer equipo de autoevaluación: Factor Procesos Académicos, Visibilidad Internacional, e Investigación** del programa de Administración de



RESOLUCIÓN N° 008 FECHA: OCTUBRE 27 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 006 SEPTIEMBRE 30 DE 2019 Y SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES EN EL COMITÉ Y EN LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN, SUS LÍDERES Y SU COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA"

Empresas de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar a la Docente **YAZMIN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**.


OCTAVO:- Designase como líder del cuarto equipo de autoevaluación: *Factor organización, administración y gestión, egresados, recursos físicos y financieros* del programa de Administración de Empresas de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar al docente **JAIME ARTURO HERNÁNDEZ ESPINOSA**.

NOVENO: - Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Dirección del Departamento de Ciencias Administrativas y Dirección Académica de la Seccional Aguachica, así como también, a los docentes, estudiante y egresado, designados anteriormente.

DECIMO: - La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contratorias en especial la Resolución N° 006 septiembre 30 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Aguachica a los **27** días del mes de **octubre** del año **2021**


YERLI CRISTANCHO PORTILLO
Vicerrector General de Seccional
UPC- Aguachica



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría general

Seccional Aguachica
"Vigilada Mineducación"

Aguachica, octubre 22 de 2021

La **UPC**
es de todos!

Doctor

JESUS ALONSO AREVALO MONCADA

Asesor Jurídico

Ref.: Presentar corrección para conformación comités
Autoevaluación programa Administración de Empresas.

Cordial saludo:

En atención al oficio recibido de la Coordinadora del programa de Administración de Empresas, solicito a usted la proyección de la Resolución para los Comités de Autoevaluación y Curricular del programa en mención. Quedando así:

COMITÉ AUTOEVALUACION

REPRESENTANTE	NOMBRE COMPLETO	D. IDENTIDAD
DOCENTE	GERMAN VARGAS SANCHEZ	18.920.129
ESTUDIANTE	DIANA CAROLINA CASADO MONTOYA	1.063.494.615
EGRESADO	GILBERTO GIRALDO GIL	1.062.876.900
COORDINADOR GENERAL EQUIPOS DE AUTOEVALUACION	JAVIER ENRIQUE CRUZ	1.091.657.948

QUIPO DE AUTOEVALUACIÓN	NOMBRE COMPLETO	D. IDENTIDAD
EQUIPO 1: MISIÓN, PEI, ESTUDIANTES	LILIANA M. CASTEBLANCO MARTINEZ	49.668.127
EQUIPO 2: PROFESORES Y BIENESTAR INSTITUCIONAL	BEATRIZ C. AIRAS OSORIO	51.959.316
EQUIPO 3: PROCESOS ACADÉMICOS, VISIBILIDAD INTERNACIONAL E INVESTIGACIÓN	YAZMIN HERNANDEZ ALVAREZ	49.662.204
EQUIPO 4: FACTOR ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, EGRESADOS, RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	JAIME A. HERNANDEZ ESPINOSA	18.918.320



Carrera 40 Via al mar Tele-fax (57) (5) 5657700 -5654900-5655345
Aguachica Cesar Colombia
www.unicesar.edu.co



Universidad
Popular del Cesar

Vicerrectoría general

Seccional Aguachica
"Vigilada Mineducación"

La **UPC**
es de todos!

COMITÉ CURRICULAR

ITEMS	AREA	NOMBRE COMPLETO	D. IDENTIDAD
1	FORMACION BASICA	JAIME A. HERNANDEZ ESPINOSA	18.918.320
2	FORMACION PROFESIONAL	YASMIN HERNANDEZ ALVAREZ	49.662.204
3	FORMACION HUMANISTA	JOSE LUIS OLARTE MERCHAN	91.535.232
4	EXTRAPLAN	GEOVANNY COLLANTES SANJUAN	88.281.446
5	REPRESENTANTE ESTUDIANTE	DAYANIFER MENESES MENDIBLE	1.065.915.402
6	REPRESENTANTE EGRESADO	LINA BOCANEGRA CARREÑO	1.151.199.178

Agradezco su valiosa colaboración y apoyo.

Atentamente,

YERLY CRISTANCHO PORTILLO

Vicerrector General Seccional Aguachica

Anexo: 16 archivos.



CO-SC-CER518726



Carrera 40 Via al mar Tele-fax (57) (5) 5657700 -5654900-5655345
Aguachica Cesar Colombia
www.unicesar.edu.co



**Universidad
Popular del Cesar**

Seccional Aguachica

La **UPC**
es de todos!

Aguachica, 15 de Octubre 2021

Doctor:

YERLY CRISTACHO PORTILLO

Vicerrector Seccional

Cordial Saludo:

Mediante la presente me permito remitir el listado de los estudiante, de los egresados y de los docentes para designar al representante en el comité y comité de autoevaluación y los líderes y coordinadores en general. Cumpliendo con la resolución 7 91 del 21 de marzo de 2014

Representante de los docentes ante el comité de autoevaluación:

- ✓ German Sánchez Vargas
- ✓ Gonzalo González Valle
- ✓ Luis Eberto guerra

Representante de los estudiantes ante el comité de autoevaluación:

- ✓ Marley Brigitte Camargo Quintero
- ✓ Diana Carolina Casado Montoya
- ✓ Ingri Daniela Hernández Cueva

Representante de los egresados ante el comité de autoevaluación:

- ✓ Gilbert Giraldo Gil
- ✓ Alcira Paola Santiago
- ✓ Dayana Patricia Contreras Marconi

Representante de coordinador general de los equipos de auto evaluación:

- ✓ Javier Enrique Cruz
- ✓ Jaime Arturo Hernández
- ✓ Sandra del Pilar Otalvarez

Representante de líder del primer equipo de auto evaluación: Factor misión, PEI, estudiantes:

- ✓ Carlos Arturo Yazo
- ✓ Ramos de Jesús Ramos
- ✓ Liliana María Castebianco Martínez

Representante de líder del segundo equipo de auto evaluación: Factor profesores, bienestar institucional:

- ✓ Beatriz Cecilia Arias Osorio
- ✓ Adriana del Pilar Blanco Caselles
- ✓ José Luis Olarte Merchán

Representante del tercer líder de equipo de auto evaluación: Factor procesos académicos, visibilidad internacional, e investigación:

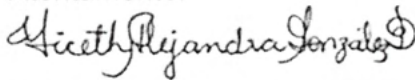
- ✓ Yazmin Hernández Álvarez
- ✓ Javier Enrique Cruz Herrera
- ✓ Erimar Bracho Colina

Representante del cuarto líder de equipo de auto evaluación: Factor organizacional, administración y gestión egresados, recursos físicos y financieros:

- ✓ Liliana María Castebianco Martínez
- ✓ Jaime Arturo Hernández
- ✓ Beatriz Cecilia Arias Osorio

Agradezco su atención a la presente

Atentamente:



YICETH ALEJANDRA GONZALEZ DUARTE
Directora Departamento de Ciencias Administrativas

